



AÑO CIX - N° 28.644  
CORRIENTES, MARTES, 08 de NOVIEMBRE de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

MES DE LA CONCIENTIZACIÓN Y  
PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA DE GENERO

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ..Pág: N° 32  
Resoluciones ..... Pág: N° 32

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 33  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 35

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 37

Convocatorias .....Pág: N° 40  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 45  
Partidos Políticos ..... Pág: N° 45

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 48



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brillard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 2712

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente N°180-00762/2022, del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

#### Considerando:

Que por las citadas actuaciones se solicita la aprobación de la Resolución N° 387 de fecha 15 de septiembre de 2022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, atenta a las necesidades operativas relevadas en el área y las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Que en virtud a la normativa vigente resulta oportuno y procedente disponer de conformidad, obedeciendo el dictado del presente a necesidades operativas del área.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 387 de fecha 15 de septiembre de 2022, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dra. Herminda María Gabur**

#### Decreto N° 2715

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 954-00335-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar gastos en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias para el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Igualdad dependiente de dicho ministerio.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N°

298/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 2716

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 135-01007-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de atender la continuidad del servicio "Sistema Integrado de Salud, Desarrollo Social y Planificación de Proyectos y Obras" prestado por la Firma Connect Consulting S.A.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 313/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto es refrendado por los

Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 2719

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 900-04858-2022 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y

#### Considerando:

Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita financiación para afrontar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS DE 50 M<sup>2</sup> C/U- ESTACIÓN TORRENT".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la mencionada ley.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 310/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones de gastos N° 27/2022 y de recursos N° 190/2022 de la entidad 27-Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 49.973.000,00) en la estructura

programática presupuestaria detallada a continuación, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

PROG SUP PY ACTPTDA DESCRIPCIÓN

01 00 00 01 542 TRANSF.A INST.DESCENT DE  
LAPCIA. \$49.973.000,00

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°: El** presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 2720

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 140-1.054/2022, CARATULADO SIF: 106140000-001.054/2022- REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS-MOSP-E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)-SAN ROQUE-PROVINCIA DE CORRIENTES", (Cuerpos: I, II, III, IV y V), y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública N° 08/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAN ROQUE -PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: San Roque-Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$43.026.441,52.-, a mes básico JUNIO/2021 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto N° 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO – CONSTRUCCIÓN DE CDI".

Que a fs. 4/24 y vta. y 25/34, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO

ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAN ROQUE-PROVINCIA DE CORRIENTES-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 168 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 67 de fecha 22/04/2022, por la suma de \$43.026.441,52.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 172/173 la Resolución N° 506 de fecha 25 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1°: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre N° 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla Presupuesto-, Anexo 5 –Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 –Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAN ROQUE – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: San Roque – Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$43.026.441,52.-), a mes básico JUNIO/2021 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2°: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act. Obra 54 - Partida 421...".

Que a fs. 175/192 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública N° 08/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 193/195 luce copia de la Resolución MOSP N° 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAN ROQUE – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: San Roque - Corrientes.

Que a fs. 196/888 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurren al acto licitatorio.

Que a fs. 889/890 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 16 de mayo de 2022, de la que surge que se presentó la siguiente firma:

**SOBRE NÚMERO UNO:** MEANA CARBAJAL, JUAN JOSE, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$84.258.421,59.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 95,83% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; y **SOBRE NÚMERO DOS:** NEXO OBRAS Y SERVICIOS SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$86.907.964,54.-, al mes de MARZO/2021, lo que representa el 101,9% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 891 luce Nota solicitando mejora de oferta a la Empresa "MEANA CARBAJAL JUAN JOSE".

Que a fs. 892 obra Nota de respuesta de la Empresa "MEANA CARBAJAL JUAN JOSE" manifestando: "...se propone una mejora de oferta realizando un descuento del 12% (doce por ciento) sobre el precio de la oferta de fecha 16 de Mayo de 2022 resultando un nuevo precio de oferta para ejecutar las obras por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 01/100 (\$74.411,01), realizado al mes básico de Mayo de 2022, dentro de un PLAZO de 240 (doscientos cuarenta) días corridos...".

Que a fs. 893/895 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos que la Empresa MEANA CARBAJAL JUAN JOSE, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad...".

Que a fs. 897 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "MEANA CARBAJAL JUAN JOSE" – CUIT Nº 20-22019418-4, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 898 y vta., se expide la Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$62.755.300,01 Mayo/2022 del

monto de la oferta mejorada de \$74.147.411,01 Mes Básico Abril/2022; financiando la Provincia la suma de \$11.392.111,00.-, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Báez en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto Nº 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Especifico pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se haya sujeto a la suscripción de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio...".

Que a fs. 900/904 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 905/906 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

La construcción de los CDI están contemplados en la política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador de la Provincia viene llevando a cabo para

toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio.

No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra

manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos.

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 909 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 898 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizados solo a la Empresa "MEANA CARBAJAL JUAN JOSE" – CUIT N° 20-22019418-4, obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa de menor cotización efectuara un mejoramiento de su oferta, para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 898 y vta."

Que a fs. 910/913 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00789 de fecha 23 de septiembre de 2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública N° 08/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAN ROQUE - PROVINCIA DE CORRIENTES", a la firma MEANA CARBAJAL JUAN JOSE por la suma de \$74.147.411,01 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 914 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 08/2022, para la ejecución de la obra:

"CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAN ROQUE – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: San Roque – Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "MEANA CARBAJAL JUAN JOSE" – CUIT N° 20-22019418-4, por la suma de \$74.147.411,01.-, a mes básico MAYO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 893/895 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 08/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN SAN ROQUE – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: San Roque – Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 08/2022, a la Empresa "MEANA CARBAJAL JUAN JOSE" – CUIT N° 20-22019418-4, por la suma de PESOS SETENTAY CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON UN CENTAVO (\$74.147.411,01.-), a mes básico MAYO/2022 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3°: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORÍZASE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "MEANA CARBAJAL JUAN JOSE" – CUIT N° 20-22019418-4, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo

1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º: LA** Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 54 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Riva Piasentini**

### Decreto Nº 2721

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 140-1.099/2022, CARATULADO SIIF: 106140000-001.099/2022- REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS-MOSP-E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) – GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES", (Cuerpos: I, II, III, IV, V, VI y VII), y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 14/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: localidad de Garruchos – Departamento: Santo Tomé - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$40.435.756,55.-, a mes básico MARZO/2021, con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto Nº 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO – CONSTRUCCIÓN DE CDI".

Que a fs. 4/25 y 26/35, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA

PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 170 la Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 71 de fecha 26/04/2022, por la suma de \$40.435.756,55.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 174/176 la Resolución Nº 511 de fecha 26 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 –Sobre Nº 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla Presupuesto-, Anexo 5 –Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 –Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: localidad de Garruchos – Departamento: Santo Tomé - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.435.756,55.-), a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act. Obra 64 - Partida 421...".

Que a fs. 178/194 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 14/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 195/197 luce copia de la Resolución MOSP Nº 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de

la Licitación Pública N° 14/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: localidad de Garruchos – Departamento: Santo Tomé - Corrientes.

Que a fs. 198/1367 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurren al acto licitatorio.

Que a fs. 1368/1369 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 17 de mayo de 2022, de la que surge que se presentó la siguiente firma:

**SOBRE NÚMERO UNO:** CONSTRUMAR SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$86.013.519,32.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 112,73% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; **SOBRE NÚMERO DOS:** GEC SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$87.300.000,00.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 115,90% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; y **SOBRE NÚMERO TRES:** ARCA SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$84.700.005,64.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 109,47% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 1370 luce Nota solicitando mejora de oferta a la Empresa "ARCA SA".

Que a fs. 892 obra Nota de respuesta de la Empresa "ARCA SA" manifestando: "...podemos realizar una disminución de 10,72% en nuestra oferta original, de \$84.700.005,64.-, quedando la misma \$75.620.165,04.-, (SON PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS)...".

Que a fs. 1372/1374 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos la Empresa ARCA SA, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad...".

Que a fs. 1376 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "ARCA SA" – CUIT N° 30-51878612-8, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto N° 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto N° 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 1377 y vta., se expide la Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la

obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$66.043.316,96 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$75.620.165,04 Mes Básico Abril/2022; financiando la Provincia la suma de \$9.576.848,08.-, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Báez en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, surge que

a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto N° 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Específico pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se haya sujeto a la suscripción de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio...".

Que a fs. 1379/1383 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1384/1385 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

La construcción de los CDI están contemplados en la política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador de la Provincia viene llevando a cabo para toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio.

No escapará a su elevado criterio la importancia y

trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a auto.

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 1388 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 1377 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizados solo a la Empresa "ARCA SA" – CUIT N° 30-51878612-8, obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa de menor cotización efectuara un mejoramiento de su oferta, para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 1377 y vta."

Que a fs. 1389/1393 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00788 de fecha 23 de septiembre de 2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública N° 14/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES, a la firma ARCA SA por la suma de \$75.620.165,04 con un plazo de ejecución de 8 meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 1394 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 14/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: localidad de Garruchos – Departamento: Santo Tomé - Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "ARCA SA" – CUIT N° 30-51878612-8, por la suma de \$75.620.165,04.-, a mes básico MAYO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 1372/1374 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 14/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN GARRUCHOS – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: localidad de Garruchos-Departamento: Santo Tomé - Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 14/2022, a la Empresa "ARCA SA" – CUIT N° 30-51878612-8, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$75.620.165,04.-), a mes básico MAYO/2022 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3°: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORÍZASE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "ARCA SA" – CUIT N° 30-51878612-8, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras

Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, puntos Nº 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º: LA** Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 64 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 2722

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 140-1.125/2022, CARATULADO SIF: 106140000-001.125/2022- REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS - MOSP - E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) - MBURUCUYÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES". (Cuerpos: I, II, III, IV y V), y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 19/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MBURUCUYÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Mburucuyá - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$40.255.578,07.-, a mes básico MARZO/2021, con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto Nº 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO - CONSTRUCCIÓN DE

CDI".

Que a fs. 4/25 y 26/35, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MBURUCUYÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 171 la Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 76 de fecha 27/04/2022, por la suma de \$40.255.578,07.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 175/177 la Resolución Nº 536 de fecha 27 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo 1 -Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre Nº 2-, Anexo 3 -Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 -Planilla Presupuesto-, Anexo 5 -Análisis de Precios-, Anexo 6 -Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 -Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MBURUCUYÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Mburucuyá - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$40.255.578,07.), a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act. Obra 57 - Partida 421...".

Que a fs. 179/193 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 19/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 194/196 luce copia de la Resolución MOSP Nº 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se

constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 19/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MBURUCUYÁ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Mburucuyá - Corrientes.

Que a fs. 197/998 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurren al acto licitatorio.

Que a fs. 999 y vta. se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 19 de mayo de 2022, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: **SOBRE NÚMERO UNO:** LUALZI SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$86.615.761,81.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 115,16% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; **SOBRE NÚMERO DOS:** GERMÁN ANTONIO CUNDOM, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$84.658.909,03.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 110,30% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; y **SOBRE NÚMERO TRES:** MEANA CARBAJAL JUAN JOSÉ, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$86.434.226,80.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 114,71% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 1000 luce Nota solicitando mejora de oferta a la Empresa "GERMÁN ANTONIO CUNDOM".

Que a fs. 1001 obra Nota de respuesta de la Empresa "GERMÁN ANTONIO CUNDOM" manifestando: "...Considerando las PAUTAS mencionada en dicha nota, el porcentaje de bonificación es de 11,8% del valor ofertado, quedando la nueva propuesta en la suma de Pesos: setenta y cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 76/100, (\$74.669.157,76) al mes de Mayo 2022...".

Que a fs. 1002/1004 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos que la Empresa GERMÁN ANTONIO CUNDOM, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad...".

Que a fs. 1006 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "GERMÁN ANTONIO CUNDOM" – CUIT N° 20-21363816-6, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto N° 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto N° 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 1007 y vta., se expide la Unidad de Coordinación

de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la obra, su incidencia en la necesidad de su concreción que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$65.749.033,25 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$74.669.157,76 Mes Básico Mayo/2022; financiando la Provincia la suma de \$8.920.124,51.-, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Báez en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto N° 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Específico pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se haya sujeto a la suscripción de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio...".

Que a fs. 1009/1013 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1014/1015 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de

real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos.

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 1018 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 1007 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizados solo a la Empresa "GERMÁN ANTONIO CUNDOM" – CUIT N° 20-21363816-6, obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa de menor cotización efectuara un mejoramiento de su oferta, para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 1007 y vta."

Que a fs. 1019/1023 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00800/2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública N° 19/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MBURUCUYÁ – PROVINCIA DE CORRIENTES, a la firma GERMÁN ANTONIO CUNDOM, por la suma de \$74.669.157,76 con un plazo de ejecución de 8 meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 1024 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 19/2022, para la ejecución de la obra:

"CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MBURUCUYÁ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Mburucuyá – Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "GERMÁN ANTONIO CUNDOM" – CUIT N° 20-21363816-6, por la suma de \$74.669.157,76.-, a mes básico MAYO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 1002/1004 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 19/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN MBURUCUYÁ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Mburucuyá-Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCÁSE** la Licitación Pública N° 19/2022, a la Empresa "GERMÁN ANTONIO CUNDOM" – CUIT N° 20-21363816-6, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$74.669.157,76.-), a mes básico MAYO/2022 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3°: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORÍZASE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "GERMÁN ANTONIO CUNDOM" – CUIT N° 20-21363816-6, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo

1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º: LA** Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 57 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º: EL** presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 2723

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 140-1.126/2022 - CARATULADO SIIF: 106140000-001.126/2022 - REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS – MOSP – E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) – PASO DE LOS LIBRES – PROVINCIA DE CORRIENTES", (Cuerpos: I, II y III), y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 18/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de Bonpland – Departamento: Paso de los Libres - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$43.498.993,76.-, a mes básico JULIO/2021 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto Nº 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO – CONSTRUCCIÓN DE CDI".

Que a fs. 4/24 y 26/35, glosan copias del "CONVENIO

MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND" – PROVINCIA DE CORRIENTES – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 154 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 78 de fecha 27/04/2022, por la suma de \$43.498.993,76.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 158/160 la Resolución Nº 535 de fecha 27 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre Nº 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla Presupuesto-, Anexo 5 - Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 –Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de Bonpland – Departamento: Paso de los Libres - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$43.498.993,76.-), a mes básico JULIO/2021 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act. Obra 53 - Partida 421...".

Que a fs. 162/177 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 18/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 178/180 luce copia de la Resolución MOSP Nº 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se

constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 18/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de Bonpland – Departamento: Paso de los Libres - Corrientes.

Que a fs. 181/424 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurrieron al acto licitatorio.

Que a fs. 425 y vta., se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 19 de mayo de 2022, de la que surge que se presentó la siguiente firma:

**SOBRE UNICO:** PETERSON ORLANDO JOSE MARIA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$77.388.737,89.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 77,90 de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 426 luce Nota solicitando mejora de oferta a la empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA".

Que a fs. 427 obra Nota de respuesta de la empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA" manifestando: "...hago una MEJORA de precio de la Licitación Nº 18/2022 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – UBICACIÓN: PASO DE LOS LIBRES – CORRIENTES; plazo de obra 240 días; proponiendo hacer la obra por el monto de Pesos: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS \$77.298.524,25 al mes básico de Mayo de 2022..."

Que a fs. 428/430 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos que la Empresa PETERSON ORLANDO JOSE MARIA, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del Contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad..."

Que a fs. 432 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA" – CUIT Nº 20-10069744-1, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 433 y vta., se expide la Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la Obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción, que ambas partes se harán cargo del mayor

financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de pesos \$67.410.401,43 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$77.298.524,25 Mes Básico Mayo/2022; financiando la Provincia la suma de \$9.888.122,82, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su Equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Baez en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto Nº 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la Obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Especifico, pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se halla sujeto a la confección de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio..."

Que a fs. 435/438 y vta., emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 439/440 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

La construcción de los CDI están contemplados en la política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador de la Provincia viene llevando a cabo para toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio.

No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones

de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos.

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 443 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 433 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizado solo a la Empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA - CUIT N° 20-10069744-1", obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio, para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa que menor cotización efectuara, un mejoramiento de su oferta... para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 433 y vta."

Que a fs. 444/448 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00772 de fecha 22 de septiembre de 2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública N° 18/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND - PROVINCIA DE CORRIENTES", a la firma PETERSON ORLANDO JOSE MARIA por la suma de \$77.298.524,25 con un plazo de ejecución de 240 días, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra..."

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 449 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que

formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 18/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" - Ubicación: Localidad de Bonpland - Departamento: Paso de los Libres - Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA" - CUIT N° 20-10069744-1, por la suma de \$77.298.524,25.-, a mes básico MAYO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 428/430 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 18/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BONPLAND - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" - Ubicación: Localidad de Bonpland - Departamento: Paso de los Libres - Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 18/2022, a la Empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA" - CUIT N° 20-10069744-1, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$77.298.524,25.-), a mes básico MAYO/2022 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3°: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORÍZASE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA" -

CUIT Nº 20-10069744-1, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, puntos Nº 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º:** LA Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 53 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, librense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 2724

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 140-1127/2022 - CARATULADO SIF: 106140000-001127/2022 - REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS - MOSP - REF.: PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) BERÓN DE ASTRADA-CORRIENTES", (Cuerpos: I, II, III y IV), y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 16/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BERÓN DE ASTRADA - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" - Ubicación: Berón De Astrada - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$36.087.904,78.-, a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto Nº 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE

INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO - CONSTRUCCIÓN DE CDI".

Que a fs. 4/25 y 26/35, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BERÓN DE ASTRADA - PROVINCIA DE CORRIENTES - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 165 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 80 de fecha 27/04/2022, por la suma de \$36.087.904,78.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 169/171 la Resolución Nº 538 de fecha 26 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo 1 -Formulario de la Oferta-, Anexo 2 -Sobre Nº 2-, Anexo 3 -Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 -Planilla Presupuesto-, Anexo 5 -Análisis de Precios-, Anexo 6 -Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 -Convenio Especifico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN BERÓN DE ASTRADA - PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Berón de Astrada - Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$36.087.904,78.-), a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act. Obra 55 - Partida 421..."

Que a fs. 173/189 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación

Pública N° 16/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 190/192 glosa copia de la Resolución MOSP N° 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 16/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BERÓN DE ASTRADA – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Monte Caseros - Corrientes.

Que a fs. 193/758 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurrieron al acto licitatorio.

Que a fs. 759/760 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 19 de mayo de 2022, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: **SOBRE NÚMERO UNO:** GERMÁN ANTONIO CUNDOM, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$77.900.058,03.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 115,86% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; y **SOBRE NÚMERO DOS:** LUALZI SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$76.726.578,26.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 112,61% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 761 luce Nota solicitando mejora de oferta a la empresa "LUALZI SA".

Que a fs. 762 obra Nota de respuesta de la Empresa "LUALZI SA" manifestando: "...teniendo en cuenta el 30% de anticipo del monto de contrato y la redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional dispuestos por decreto número 691 del año 2016, siendo el porcentaje de bonificación del 12,0% del valor ofertado, quedando la nueva propuesta en la suma de Pesos: sesenta y siete millones quinientos diecinueve mil quinientos diecinueve mil trescientos ochenta y ocho con 87/100 centavos, (\$67.519.388,87) al mes de mayo del 2022...".

Que a fs. 763/765 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos la Empresa LUALZI SA, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad...".

Que a fs. 767 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "LUALZI SA" – CUIT N° 33-57527396-9, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto N° 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto N° 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada

su oferta.

Que a fs. 768 y vta., se expide la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$58.942.014,12 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$67.519.388,87 Mes Básico Abril/2022; financiando la Provincia la suma de \$8.577.374,75, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Báez en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto N° 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Específico pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se haya sujeto a la suscripción de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio...".

Que a fs. 770/774 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 775/776 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

La construcción de los CDI están contemplados en la política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador

de la Provincia viene llevando a cabo para toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio. No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos.

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 779 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 768 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizados solo a la Empresa "LUALZI SA – CUIT N° 33-57527396-9", obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyo se requiera a la empresa de menor cotización efectuara un mejoramiento de su oferta, para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 768 y vta."

Que a fs. 780/784 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00776 de fecha 22 de septiembre de 2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública N° 16/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BERÓN DE ASTRADA - PROVINCIA DE CORRIENTES", a la firma LUALZI SA por la suma de \$67.519.388,87 con un plazo de ejecución de 240 días, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a

los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 785 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 16/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BERÓN DE ASTRADA – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Berón de Astrada – Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "LUALZI SA" – CUIT N° 33-57527396-9, por la suma de \$67.519.388,87.-, a mes básico MAYO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 763/765 y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y Reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 16/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN BERÓN DE ASTRADA– PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Berón de Astrada-Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 16/2022, a la Empresa "LUALZI SA" – CUIT N° 33-57527396-9, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$67.519.388,87.-), a mes básico MAYO/2022 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3º: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORÍZASE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "LUALZI SA" – CUIT Nº 33-57527396-9, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, puntos Nº 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º: LA** Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 55 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 2725

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 140-1.128/2022, CARATULADO SIIF: 106140000-001.128/2022- REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS – MOSP – E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) – ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES". (Cuerpos: I, II, III, IV, V y VI), y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 17/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Itatí – Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$37.870.968,28.-, a mes básico MARZO/2021, con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto Nº 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano executor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO – CONSTRUCCIÓN DE CDI".

Que a fs. 4/25 y 26/35, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 155 la Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 79 de fecha 27/04/2022, por la suma de \$37.870.968,28.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 159/160 la Resolución Nº 537 de fecha 27 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 –Sobre Nº 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla Presupuesto-, Anexo 5 - Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 –Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Itatí – Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$37.870.968,28.-), a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act. Obra 58 - Partida 421...".

Que a fs. 162/179 corren agregadas páginas de diarios

<p>provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 17/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.</p> <p>Que a fs. 180/182 luce copia de la Resolución MOSP Nº 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 17/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Itatí - Corrientes.</p> <p>Que a fs. 183/1108 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurren al acto licitatorio.</p> <p>Que a fs. 1109/1110 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 19 de mayo de 2022, de la que surge que se presentó la siguiente firma: <b>SOBRE NÚMERO UNO:</b> IRUPÉ CONSTRUCCIONES SRL, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$87.064.628,84.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 129,90% de aumento respecto del Presupuesto Oficial; <b>SOBRE NÚMERO DOS:</b> T Y N SRL, presenta documentación incompleta, se procede al rechazo de la oferta, por aplicación del artículo Nº 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por presentar el instrumento que acredita la personería de la empresa en copia simple sin la certificación notarial requerida quedando la documentación presentada en depósito de la UCAPFI a disposición para su retiro; y <b>SOBRE NÚMERO TRES:</b> ELVIO RAMÓN RAMIREZ CONSTRUCCIONES, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$80.657.960,01.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 112,99% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.</p> <p>Que a fs. 1111 luce Nota solicitando mejora de oferta a la Empresa "ELVIO RAMÓN RAMIREZ CONSTRUCCIONES".</p> <p>Que a fs. 1112 obra Nota de respuesta de la Empresa "ELVIO RAMÓN RAMIREZ CONSTRUCCIONES" manifestando: "...teniendo en cuenta las nuevas pautas sobre el Anticipo Financiero y Redeterminación de Precios; El porcentaje de MEJORA corresponde a un DOCE PORCIENTO (12,00%) del valor de oferta. Quedando como nueva OFERTA la suma de pesos setenta millones novecientos setenta y nueve mil cuatro con ochenta y un centavos (\$70.979.004,81)...".</p> <p>Que a fs. 1113/1115 y vta. se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos que la Empresa ELVIO RAMÓN RAMIREZ CONSTRUCCIONES, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo</p>	<p>mejor criterio de la Superioridad...".</p> <p>Que a fs. 1117 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "ELVIO RAMÓN RAMÍREZ" – CUIT Nº 20-17147072-3, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.</p> <p>Que a fs. 1118 y vta., se expide la Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de \$61.854.273,91 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$70.979.004,81 Mes Básico Abril/2022; financiando la Provincia la suma de \$9.124.730,90.-, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.</p> <p>Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Báez en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto Nº 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Específico pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.</p> <p>Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se haya sujeto a la suscripción de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio...".</p> <p>Que a fs. 1120/1124 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Que a fs. 1125/1126 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra</p>
--	--

provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

La construcción de los CDI están contemplados en la política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador de la Provincia viene llevando a cabo para

toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio.

No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 1129 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 1118 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizados solo a la Empresa "ELVIO RAMÓN RAMÍREZ" – CUIT Nº 20-17147072-3, obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa de menor cotización efectuara un mejoramiento de su oferta, para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 1118 y vta.."

Que a fs. 1130/1133 y vta. Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 00790/2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública Nº 17/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI

EN ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES, a la firma ELVIO

RAMÓN RAMÍREZ por la suma de \$70.979.004,81 con un plazo de ejecución de 8 meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 1134 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública Nº 17/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Itatí – Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "ELVIO RAMÓN RAMÍREZ" – CUIT Nº 20-17147072-3, por la suma de \$70.979.004,81.-, a mes básico ABRIL/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 1113/1115 y vta. y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, puntos Nº 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública Nº 17/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN ITATÍ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)", Ubicación: Departamento Itatí – Corrientes.

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública Nº 17/2022, a la Empresa "ELVIO RAMÓN RAMÍREZ" – CUIT Nº 20-17147072-3, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$70.979.004,81.-), a mes básico ABRIL/2022 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, supeditando la

suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3º: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORÍZASE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "ELVIO RAMÓN RAMÍREZ" – CUIT Nº 20-17147072-3, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, puntos Nº 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º: LA** Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 58 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 2726

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 140-1.190/2022 - CARATULADO SIF: 106140000-001.190/2022 - REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS – MOSP – E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) – LA CRUZ – PROVINCIA DE CORRIENTES", (Cuerpos: I, II, III, IV, V, VI, VI y VII), y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública Nº 20/2022, para la

ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN LA CRUZ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de la Cruz - Departamento San Martín – Provincia de Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$36.087.904,78.-, a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto Nº 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano executor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO – CONSTRUCCIÓN DE CDI".

Que a fs. 4/25 y 26/35, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN LA CRUZ" – PROVINCIA DE CORRIENTES – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 163 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 94 de fecha 06/05/2022, por la suma de \$36.087.904,78.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 168/170 la Resolución Nº 625 de fecha 10 de mayo de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 - Sobre Nº 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla Presupuesto-, Anexo 5 -Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 –Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN LA CRUZ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de la Cruz - Departamento San Martín – Provincia de Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$36.087.904,78.-), a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8)

meses y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública...  
**ARTÍCULO 2º:** LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act.Obra 51 - Partida 421..."

Que a fs. 172/187 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 20/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 188/189 luce copia de la Resolución MOSP Nº 632 de fecha 11 de mayo 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 20/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN LA CRUZ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de la Cruz - Departamento San Martín – Provincia de Corrientes.

Que a fs. 190/1.269 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurrieron al acto licitatorio.

Que a fs. 1.270/1.272 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 2 de junio de 2022, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: **SOBRE NÚMERO UNO:** RAMIREZ ELVIO ROMAN, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$73.619.325,75.-, al mes de ABRIL/2022, lo que representa el 104% de aumento respecto del Presupuesto Oficial, **SOBRE NÚMERO DOS:** GEC SA, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$72.321.254,38.-, al mes de MAYO/2022, lo que representa el 100,42% de aumento respecto del Presupuesto Oficial y **SOBRE NÚMERO TRES:** CAVERCON SRL, presenta incumplimiento del Artículo 4.4 apartado A, inciso 1.1 (Copia Simple de Personería) del Pliego de Condiciones Generales lo cual conlleva al Rechazo Automático de la Oferta.

Que a fs. 1.273 luce Nota solicitando mejora de oferta a la Empresa "GEC SA".

Que a fs. 1.274 obra Nota de respuesta de la Empresa "GEC SA" manifestando: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota de solicitud en fecha 08 de Julio de 2022, de realizar una MEJORA DE LA OFERTA considerando las pautas allí planteadas, las cuales afirman un anticipo de 30% y Redeterminación de precios conforme al régimen dispuesto por Decreto Nº 691/2016, de la Licitación Pública Nº 20/2022, siendo el valor ofertado finalmente de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$66.440.315,00)..."

Que a fs. 1.275/1.277 y vta., se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: "...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y ajustándonos al principio de razonabilidad,

consideramos que la Empresa GEC S.A, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del Contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad..."  
 Que a fs. 1.279 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: "GEC SA" – CUIT Nº 30-70877197-6, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 1.280 y vta., se expide la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando: "...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la Obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción, que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de pesos \$58.942.014,12 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$66.440.315,00 Mes Básico Mayo/2022; financiando la Provincia la suma de \$7.498.300,88, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su Equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Baez en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto Nº 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la Obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Específico, pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se halla sujeto a la confección de la Addenda protocolizada, salvo mejor criterio..."

Que a fs. 1.282/1.286, emite dictamen la Dirección de

Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1.287/1.288 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.

La construcción de los CDI están contemplados en la política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador de la Provincia viene llevando a cabo para toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio.

No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos.

Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".

Que a fs. 1.291 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 1.280 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizado solo a la Empresa "GEC SA" – CUIT N° 30-70877197-6", obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio, para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa que menor cotización efectuara, un mejoramiento de su oferta... para ser elevada a la Secretaría de Obras

Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 1.280 y vta."

Que a fs. 1.292/1.296 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00787 de fecha 23 de septiembre de 2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública N°

20/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN LA CRUZ - PROVINCIA DE CORRIENTES", a la firma GEC SA por la suma de \$66.440.315,00 con un plazo de ejecución de 8 meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 1.297 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 20/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN LA CRUZ – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de la Cruz - Departamento San Martín – Provincia de Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "GEC SA" – CUIT N° 30-70877197-6, por la suma de \$66.440.315,00.-, a mes básico MAYO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 1.275/1.277 y vta., y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 20/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN LA CRUZ – PROVINCIA DE

CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Localidad de la Cruz - Departamento San Martín – Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 20/2022, a la Empresa "GEC SA" – CUIT N° 30-70877197-6, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$66.440.315,00.-), a mes básico MAYO/2022 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3º: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORIZÁSE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa "GEC SA" – CUIT N° 30-70877197-6, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"; Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º: LA** Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 51 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 2727

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 140-1.057/2022 - CARATULADO SIIF: 106140000-001.057/2022 - REF.: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – UNIDAD DE COORDINACIÓN

DE PROYECTOS – MOSP – E/PROYECTO PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA) – RIACHUELO – PROVINCIA DE CORRIENTES", (Cuerpos: I, II, III y IV), y

#### CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), eleva para su aprobación los antecedentes del trámite de la Licitación Pública N° 09/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN RIACHUELO – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Riachuelo – Corrientes, con un Presupuesto Oficial de \$40.515.240,49.-, a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.

Que a fs. 2/3 glosa copia del Decreto N° 909 de fecha 28 de abril de 2021, por el cual el Gobernador de la Provincia designa al Ministerio de Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación y órgano ejecutor de todo lo concerniente al Programa denominado: "PLAN RED DE INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO – CONSTRUCCIÓN DE CDI".

Que a fs. 4/24 y vta. y 25/34, glosan copias del "CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROVINCIA DE CORRIENTES" para la ejecución de obras contempladas dentro del "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", como así también, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN RIACHUELO" – PROVINCIA DE CORRIENTES – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", con su Anexos I y II de Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental y del Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, respectivamente, suscriptos por Sistema G.E.D.O. (Gestión Documental Electrónica/Firma Digital).

Que a fs. 172 la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agrega el pertinente Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 63 de fecha 22/04/2022, por la suma de \$40.515.240,49.

Que con la intervención previa de sus estamentos técnicos, administrativos y legal, el Ministro de Obras y Servicios Públicos dicta a fs. 176/178 la Resolución N° 504 de fecha 25 de abril de 2022, a través de la cual dispuso: "ARTÍCULO 1º: APROBAR la documentación técnica consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo 1 –Formulario de la Oferta-, Anexo 2 – Sobre N° 2-, Anexo 3 –Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación Pública-, Anexo 4 –Planilla Presupuesto-, Anexo 5 –Análisis de Precios-, Anexo 6 –Modelo Cartel de Obra, Anexo 7 –Convenio Específico entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes-, Presupuesto, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones y Planos, para el llamado a Licitación Pública, para la realización de la obra:

“CONSTRUCCIÓN DE CDI EN RIACHUELO – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)” – Ubicación: Riachuelo – Corrientes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$40.515.240,49.-), a mes básico MARZO/2021 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y autorizar a la Dirección de Legales y Contrataciones de la Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (UCAPFI) de este Ministerio, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública... ARTÍCULO 2º: LA Dirección de Administración y Recursos de este Ministerio, atenderá la presente erogación con imputación al: Prog. 16 - Subp. 0 - Proy. 2 - Act.Obra 52 - Partida 421...”

Que a fs. 180/196 corren agregadas páginas de diarios provinciales y ejemplares del Boletín Oficial, en los que constan las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 09/2022, para la ejecución de la obra tramitada en las presentes actuaciones.

Que a fs. 197/199 luce copia de la Resolución MOSP Nº 560 de fecha 2 de mayo 2022, a través de la cual se constituyó la Comisión de Análisis y Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 09/2022, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN RIACHUELO – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)” – Ubicación: Riachuelo – Corrientes.

Que a fs. 200/657 obran toda la documentación y ofertas presentadas por las distintas empresas interesadas que concurren al acto licitatorio.

Que a fs. 658/659 se incorpora Acta de Apertura de la Licitación Pública en trámite, labrada por la Escribanía de Gobierno en la que se deja expresa constancia de lo acontecido en el acto licitatorio de fecha 16 de mayo de 2022, de la que surge que se presentaron las siguientes firmas: **SOBRE NÚMERO UNO:** RAMIREZ ELVIO ROMAN, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$86.313.130,35.-, al mes de MAYO/2022, lo que representa el 113,04% de aumento respecto del Presupuesto Oficial y **SOBRE NÚMERO DOS:** T Y N CONSTRUCTORA SRL, presenta documentación sujeta a revisión, cotiza la obra en la suma global única de \$85.622.001,05.-, al mes de MAYO/2022, lo que representa el 111,3% de aumento respecto del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 660 luce Nota solicitando mejora de oferta a la Empresa “TYN CONSTRUCTORA SRL”.

Que a fs. 661 obra Nota de respuesta de la Empresa “TYN CONSTRUCTORA SRL” manifestando: “...La empresa, resuelve hacer una mejora del precio de la oferta, la cual es del 10,50% respecto del presupuesto ofertado en la licitación.

Por lo tanto, el presupuesto de mejora resulta ser: \$77.487.910,95 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 95/100), CON MES BÁSICO A MAYO/2022.”

Que a fs. 662/664 se expide la Comisión de Análisis y Preadjudicación de las ofertas, expresando lo siguiente: “...Que del estudio y análisis pormenorizado efectuado sobre la oferta y los elementos presentados y

ajustándonos al principio de razonabilidad, consideramos que la Empresa T Y N CONSTRUCTORA SRL, ha cumplido con las exigencias del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por lo que esta Comisión recomienda su ADJUDICACIÓN. Así mismo, esta Comisión aconseja que previo a la suscripción del Contrato, que el organismo financiador del Programa, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, se expida sobre el financiamiento total de la obra en cuestión, en el caso de corresponder. Salvo mejor criterio de la Superioridad...”

Que a fs. 666 obra informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del MOSP, manifestando que la Empresa: “TYN CONSTRUCTORA SRL” – CUIT Nº 30-71130504-8, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y el artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 667 y vta., se expide la Unidad de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, expresando: “...Que conforme lo manifestado a esta Unidad por esa Superioridad, la Secretaría y la Provincia han resuelto teniendo en cuenta la importancia de la Obra, su incidencia en la comunidad y la necesidad de su concreción, que ambas partes se harán cargo del mayor financiamiento, la Secretaría se compromete a financiar la suma de pesos \$66.173.137,28 Mayo/2022 del monto de la oferta mejorada de \$77.487.910,95 Mes Básico Mayo/2022; financiando la Provincia la suma de \$11.314.773,67, es decir el resultado de la diferencia entre los montos anteriormente mencionados.

Es por ello que se concreta la reunión mantenida en Buenos Aires... entre Coordinador General de Centros de Desarrollo Infantil y su Equipo pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Ingeniera Dora Baez en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, surge que a los fines de resolver sobre el financiamiento de la obra por un monto mayor al convenido y producir la Addenda correspondiente del Convenio originalmente celebrado con la Provincia, la cual contemple no solo el monto del Convenio el cual será financiado por Nación y Provincia por los montos ut supra indicados, sino además un Anticipo Financiero del 30% del Monto del Contrato y Redeterminación de Precios conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, dispuesto por Decreto Nº 691/2016, la Secretaría de Obras Públicas de Nación solicita a la Provincia de Corrientes, adjudique la Obra a la empresa cuya oferta resulte más conveniente, producido esto la mencionada Secretaría gestionara la Addenda al Convenio Especifico, pudiendo el MOSP suscribir el correspondiente contrato de obra una vez protocolizada la Addenda.

Por lo expuesto esta Unidad sugiere se adjudique la Licitación a través del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo, estableciendo en el mismo que la suscripción por parte de este Ministerio del correspondiente Contrato de Obra se halla sujeto a la confección de la Addenda protocolizada, salvo mejor

<p>critério...".</p> <p>Que a fs. 669/673 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Que a fs. 674/675 interviene el Ministro de Obras y Servicios Públicos, expresando: "En el marco del Convenio pre citado, la Nación se ha comprometido a financiar la construcción en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, de quince Centros de Primera Infancia (CDI), pero debido a la inestabilidad económica financiera del país, a la que no resulta ajena nuestra provincia, se ha tornado difícil obtener precios estables para llevar adelante las contrataciones, debido al permanente incremento inflacionario, que torna inciertos los presupuestos y los modifica día a día.</p> <p>La construcción de los CDI están contemplados en la política de desarrollo y asistencia que el Sr. Gobernador de la Provincia viene llevando a cabo para toda la población y particularmente para el sector destinatario de esas obras de infraestructura, que resultan de trascendental importancia y persiguen un interés general y público a lo largo y ancho de nuestro territorio. No escapará a su elevado criterio la importancia y trascendencia que representa esta inversión con fondos nacionales, del orden aproximado de los cien millones de pesos, para llevar adelante y concretar esas obras de real magnitud e impacto social, siendo que de otra manera a la Provincia se le dificultará su concreción de no contarse con dichos aportes o perderlos. De allí incluso el compromiso que asumirá la Provincia de respaldar y financiar con fondos propios un menor porcentaje del precio de la contratación, conforme surge de las planillas e informes incorporados a autos.</p> <p>Por lo expuesto es que auspicio la decisión de avanzar con la adjudicación de la Licitación en trámite, condicionando la celebración del contrato respectivo a la obtención efectiva de los fondos de financiamiento, tanto de parte de la Nación como los propios que aportará la Provincia, todo ello de no mediar objeciones legales de su parte. Como se informa por la Unidad de Coordinación de Proyectos resulta menester, a requerimiento de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, obtener la adjudicación de la Licitación en curso para poder avanzar en la gestión y concreción de una Addenda del Convenio Nación-Provincia que contemple el mayor financiamiento de parte de ese organismo y el porcentaje que deberá afrontar la Provincia, como también las modalidades que regirán el contrato de locación a celebrarse, conforme a lo explicado en los aludidos informes...".</p> <p>Que a fs. 678 la Unidad de Coordinación de Proyectos amplía informe rendido a fs. 667 y vta., aclarando: "...que el pedido de mejoramiento de oferta realizado solo a la Empresa "T Y N CONSTRUCTORA SRL" – CUIT N° 30-71130504-8, obedeció a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación ante las tratativas mantenidas por este Ministerio, para que dicho organismo proceda a reconocer un mayor financiamiento para la ejecución de la obra de la referencia, atendiendo a los montos que fueron ofertados por las distintas empresas. En tal sentido, la citada Secretaría instruyó se requiera a la empresa que menor cotización efectuara, un mejoramiento de su</p>	<p>oferta... para ser elevada a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, quien se expidió acerca de la misma conforme a lo ya informado a fs. 667 y vta."</p> <p>Que a fs. 679/683 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00801 de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestando: "...se encontrará en condiciones de dictar el pertinente decreto que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública N° 09/2022 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI RIACHUELO - PROVINCIA DE CORRIENTES", a la firma TYN CONSTRUCTORA SRL por la suma de \$77.487.910,95 con un plazo de ejecución de Ocho meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra...".</p> <p>Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 684 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.</p> <p>Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Licitación Pública N° 09/2022, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN RIACHUELO – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)" – Ubicación: Riachuelo – Corrientes, adjudicar la misma, a la Empresa "T Y N CONSTRUCTORA SRL" – CUIT N° 30-71130504-8, por la suma de \$77.487.910,95.-, a mes básico MAYO/2022, en un todo de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación a fs. 662/664, y autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, Decreto N° 3.019/1973, puntos N° 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto N° 2.696/1977, artículo 1°, apartado d, Decreto N° 3.794/1976, Decreto N° 349/2022, artículo 1°, punto 4°, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Decreto N° 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4° de la Ley N° 3.079 y su Decreto Reglamentario N° 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> el trámite de la Licitación Pública N° 09/2022, para la ejecución de la obra:</p>
---	---

“CONSTRUCCIÓN DE CDI EN RIACHUELO – PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)” – Ubicación: Riachuelo – Corrientes.

**ARTÍCULO 2º: ADJUDICÁSE** la Licitación Pública Nº 09/2022, a la Empresa “TYN CONSTRUCTORA SRL” – CUIT Nº 30-71130504-8, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$77.487.910,95.-), a mes básico MAYO/2022 y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, supeditando la suscripción del Contrato de Locación de Obras a la autorización expresa por parte del organismo nacional respecto del financiamiento de la suma precedentemente citada, como también la obtención por parte de la Provincia a los fondos necesarios para solventar parte del precio de la obra.

**ARTÍCULO 3º: OBTENIDO** el financiamiento presupuestario señalado en el artículo anterior, **AUTORIZÁSE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el pertinente Contrato de Locación de Obras, con la Empresa “TYN CONSTRUCTORA SRL” – CUIT Nº 30-71130504-8, encuadrando el caso en las previsiones de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079, artículo 12, su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, puntos Nº 2.1.8 y 4.1.18, en concordancia con lo establecido por Decreto Nº 2.696/1977, artículo 1º, apartado d, Decreto Nº 3.794/1976, Decreto Nº 349/2022, artículo 1º, punto 4º, en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Corrientes “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, Decreto Nº 909/2021 y RESOL-2022-164-APN-MOP, de fecha de 3 de junio de 2022, la cual modifica los Programas de Asistencia Financiera y demás disposiciones modificatorias y reglamentarias vigentes, debiendo oportunamente verificarse y asegurarse el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 3.079 y su Decreto Reglamentario Nº 4.800/1972, en lo que refiere a la titularidad del inmueble donde se realizará la obra pública.

**ARTÍCULO 4º: LA** Dirección de Administración y Recursos del MOSP, atenderá la presente erogación con imputación al Prog. 16 - Sub.Prog. 0 - Proy. 2 - Act./Obra 52 - Partida 421.

**ARTÍCULO 5º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Unidad de Coordinación de Proyectos del MOSP y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Sr. Osvaldo Claudio Polichp**  
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

#### Decreto Nº 2728

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 820-4.677/2022 NÚMERO SIIF: 128820000-004.677/2022, del registro de la Dirección

Provincial de Vialidad, y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 0691, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 26 de septiembre de 2022, que en copia certificada glosa a fs. 14.

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 0691, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 26 de septiembre de 2022, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

#### Decreto Nº 2743

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 953-004291/2022, caratulado “DESARROLLO SOCIAL S/RENUNCIA AL CARGO DE LA AGTE.LÓPEZ DOLORES ISABEL”, y

#### Considerando:

Que habiéndose advertido un error material en el Decreto Nº 2300 de fecha 18 de agosto de 2022 se procedió a aceptar la renuncia al cargo de la señora LOPEZ, DOLORES ISABEL, DNI Nº 17.667.504, respecto a la consignación de la categoría 011, resulta procedente su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** parcialmente el Decreto Nº 2300 de fecha 18 de agosto de 2022 donde dice: “categoría 011”, debe decir: “categoría 110”.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Sr. Gustavo Adán Gaya**

**Decreto N° 2761**

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 180-00951-2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita una modificación presupuestaria con el objeto de afrontar gastos que demandará su participación en la Feria "SOMOS INDUSTRIA 2022" a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 308/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: LA** oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: EI** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dra. Herminda María Gabur**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 2816**

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 160-01120-2022 del registro del Ministerio Justicia y Derechos Humanos; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Ministerio Justicia y Derechos Humanos solicita incorporar al Presupuesto vigente la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 3.760.500,00) en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, originado en una mayor recaudación en el código de recursos 12120 - tasa web del Registro Provincial de las Personas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 14/2022 de la jurisdicción 16-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de recursos N° 189/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración

<p>Financiera.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°:</b> El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Juan José López Desimoni</b>  <b>C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 2817</b>  Corrientes, 30 de septiembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b>  El expediente N° 100-12-09-00793/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MHYF. REF.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN FONDO ESPECIAL SUBSIDIOS AL TRANSPORTE", y</p> <p><b>Considerando:</b>  Que en estas actuaciones se tramita ampliación del fondo especial constituido por Decreto N° 196 de fecha 4 de febrero de 2022, en la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 430.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a atender el pago de Subsidios a Empresas Prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que a fs. 02 el señor Ministro de Hacienda y Finanzas solicitó a la Dirección de Administración Jurisdiccional, los trámites correspondientes para la ampliación del fondo especial.</p> <p>Que a fs. 03/07 intervino la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emitió el informe técnico contable, formuló el encuadre legal correspondiente, agregó Comprobante de Contabilidad de Reservas N° C-06 77/2022, y adjuntó listado de beneficiarios y montos correspondientes.</p> <p>Que en consecuencia se expidieron, a fs. 09 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 10 la Tesorería General de la Provincia, ambas sin formular objeciones.</p> <p>Que a fs. 12 y vta., se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 001285 de fecha 29 de septiembre de 2022, quien auspicio el dictado del presente acto administrativo y efectuó el encuadre legal del caso.</p> <p>Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.</p>	<p>Que el presente caso se encuadra en los artículos 3°; 5° incisos a, b y c; 11, 12 y 26 del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e; 23, 27, 28 y 29 incisos a y b, del Anexo I de la citada norma.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE</b> en la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, el fondo especial constituido por Decreto N° 196 de fecha 04 de febrero de 2022, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 430.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a atender el pago de Subsidios a Empresas Prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Automotor Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE</b> al Ministerio de Hacienda y Finanzas a abonar mensualmente los subsidios correspondientes, a favor de cada una de las empresas prestadoras del servicio, individualizadas en el listado de beneficiarios y montos, el que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE</b> a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del Fondo, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por el monto y concepto indicados en el artículo 1° del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE</b> a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir mensualmente los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería Jurisdiccional y que serán abonados con los fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 131422/007 - Fondos Especiales - Banco de Corrientes SA, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, a favor de los beneficiarios y por los montos correspondientes.</p> <p><b>ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRASE</b> el presente caso en las previsiones de los artículos 3°, 5° incisos a, b y c, 11, 12 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29, incisos a y b, del mencionado instrumento legal.</p> <p><b>ARTÍCULO 6°:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p><b>ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</b></p>
--	---

**ANEXO**  
**LISTADO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO**

Nº	BENEFICIARIO	CUIT
1	AIRALDI SERGIO DANIEL	20-16723812-3
2	NUEVO DAFON S.R.L.	33-71674144-9
3	BENITEZ JAVIER NORBERTO	20-31180363-9
4	CAISSO MARIO ANGEL	20-10901905-5
5	CIUDAD DE SANTA ANA S.R.L.	30-71720231-3
6	COOPERATIVA TRABAJO Y CONSUMO LTDA.	30-70864734-5
7	CURUZU BUS S.R.L.	30-71103403-6
8	DON ANTONIO S.R.L.	30-70710183-7
9	ERRO HORACIO LUIS	20-10034327-5
10	FAVA CARLOS ISAAC	20-26176106-9
11	COOPERATIVA DE TRABAJO VITUR LIMITADA	30-71556356-4
12	COOPERATIVA DE TRABAJO VITUR LIMITADA	30-71556356-4
13	FIDEICOMISO GUARANI	30-71701610-2
14	FIDEICOMISO GUARANI	30-71701610-2
15	FIDEICOMISO LA ESTRELLA FEDERAL	33-71490077-9
16	FIDEICOMISO LA ESTRELLA FEDERAL	33-71490077-9
17	COOPERATIVA DE TRABAJO VITUR LIMITADA	30-71556356-4
18	FIDEICOMISO PARANA	30-71669571-5
19	FIDEICOMISO URBIZ	30-71065693-9
20	FIDEICOMISO URBIZ	30-71065693-9
21	FIDEICOMISO URBIZ	30-71065693-9
22	FIDEICOMISO VIRGEN DEL ROSARIO	30-71701608-0
23	FIDEICOMISO VIRGEN DEL ROSARIO	30-71701608-0
24	GARCIA GERMAN	20-10567867-4
25	GONZALEZ OSCAR	20-12156003-9
26	GUTIERREZ HECTOR OMAR	20-25650642-5
27	KRUK LILA MARIA	27-04536610-9
28	MINIBUS S.R.L.	30-66975229-2
29	NUEVO DAFON S.R.L.	33-71674144-9
30	ORTIZ PEDRO HORACIO	20-34759301-0
31	RAMIREZ CLAUDIO MARCELO	20-24895757-4
32	RAMÍREZ CLAUDIO MARCELO	20-24895757-4
33	RAY BUS S.R.L.	30-71588720-3
34	RIO PARANA BUS S.R.L.	30-71488283-6
35	RIVERO LEONARDO JESUS	20-30198462-7
36	SUCESION DE SAGER JULIO CESAR	20-20319028-0
37	SUCESION DE SAGER JULIO CESAR	20-20319028-0
38	SUCESIÓN DE TOLEDO JULIAN	23-05755903-9
39	TRANSPORTE Y LOGISTICA HORACIO S.R.L.	30-70763907-1
40	TRIP BUS S.A.	30-71493668-5

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

<b>Decreto Nº 2821</b> Corrientes, 30 de septiembre de 2022  <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE</b> parcialmente el Decreto Nº 2.510 de fecha 28 de junio de 1988, en la parte pertinente: Donde dice: "...SALINAS DE BERARDI, Viviana Graciela - DNI Nº 16.856.937 - Clase 1963..."; Debe decir "...SALINAS DE BERARDI, Viviana Graciela - DNINº 16.853.937 - Clase 1963...".	<b>ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE</b> la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 2.510 de fecha 28 de junio de 1988. <b>ARTÍCULO 3º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. <b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b> , publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Contaduría General de la Provincia, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de su legal notificación a la parte interesada. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P. Marcelo Gustavo Adolfo Valdés</b>
---	---

### Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2902	11/10/2022	Flores, Ramón Alberto	13.904.857	Esc. Prim. Nº371 "Gral.Toribio de Luzuriaga"	Educación
2903	11/10/2022	Arener, Rosa Haideé	16.928.642	Esc. Nº158 "Colegio Argentino"	Educación
2904	11/10/2022	Vallejos, María del Carmen	17.122.006	Esc. Nº 275 "Sup. Isidro Esteban Moreira"	Educación
2905	11/10/2022	Refojos, Laura Beatriz	20.088.701	Esc. Hospitalaria Domiciliaria Nº 29	Educación
2906	11/10/2022	Navarro, Myriam Mirtha	16.706.291	Esc. Normal. "Martin Miguel de Güemes"	Educación
2907	11/10/2022	Vallejos, Guadalupe Esther	16.450.841	Esc.p/Adol. y Adult.Nº 7 "G.Virasoro" Goya	Educación
2908	11/10/2022	Cabral, Antonia Evangelista	13.202.469	Esc. Jardín de Infantes Nº38"Pipo Pescador"	Educación
2909	11/10/2022	Sander, Liliana Noemí	20.607.224	Escuela Nº 428 "San Martín" de Yapeyú	Educación
2911	11/10/2022	Schweizer, María Alejandra	20.609.130	Esc. Nº 637 "Dr. José A.Ferreira" Esquina	Educación
2912	11/10/2022	Morales, Cladis Daniela	12.867.846	JIN Nº 6 "Publio Escobar"	Educación
2913	11/10/2022	Escutia, Javier Arnaldo	13.516.687	Esc. Técnica "Bernardino Rivadavia"	Educación
2914	11/10/2022	Narvaez, Juana Mercedes	12.867.440	Ministerio de Educación	Educación
2915	11/10/2022	Saucedo, Mabel Noemí	16.958.775	Esc.Nº722"Ma.C. Quiroz de Maspero"Lavalle	Educación
2916	11/10/2022	Monzón, Aníbal José	23.354.458	Col. Sec. "Julia J. López de Pérez" Itá Ibaté	Educación
2917	11/10/2022	Figueredo, Silvia María Lhiz	16.834.032	Col. Sec. de El Palmar	Educación
2918	11/10/2022	Acosta, Rito Rafael	16.549.677	Escuela Téc."Dr. Juan E. Martinez" B. Vista	Educación
2919	11/10/2022	Olivieri, Silvina Angélica	20.447.546	Col. Sec. "Dr. José Luis Sersic" de B. Vista	Educación

### Resoluciones

<b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución General Nº 236/2022</b> Corrientes, 20 de Octubre de 2022  <b>Visto:</b> El marco legal dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo, de la Provincia de Corrientes - Ley Nº 3.460, el Código Procesal Civil y Comercial, de la Provincia de Corrientes - Ley Nº 6.556, las atribuciones establecidas por el Código Fiscal - Ley Nº 3.037 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales Nº 68/2.009 y Nº 112/2.013,y; <b>Considerando:</b> Que, conforme al marco Tributario Provincial indicado se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º, a: " <i>dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.</i> " Que, por Resolución General Nº 68/2.009, se determinó la estandarización de los formularios administrativos utilizados en los procedimientos relativos a la gestión de trámites a cargo del Organismo. Ello dentro de un marco de parámetros delineados en una necesaria tipificación orientada a una mayor eficiencia, conforme norma ISO 9001:2008. Que, la Resolución General Nº 112/2.013, determina la catalogación y tipificación de los formularios aprobados	para la utilización de los distintos procedimientos reglados por este Organismo de aplicación. Que, para la gestión de un Estado Provincial eficiente es menester incorporar, generalizar y mantener actualizadas la totalidad del esquema administrativo. Que, dentro de los procesos operativos implementados en la Dirección General de Rentas, en el marco de la Política de la Calidad y Mejora Continua, resulta adecuado realizar modificaciones a la regulación de los esquemas de Codificación e Implementación de Formularios aprobados por la Resolución General Nº 68/2.009. Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico. Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes. <b>Por Ello</b> <b>El Director General de Rentas</b> <b>Resuelve:</b> <b>Artículo 1: APROBAR</b> las reformas realizadas al formulario F. 70.015 y modificar su denominación por F. 70.053 - Intimación, acompañándose a la presente el nuevo modelo vigente como Anexo I. <b>Artículo 2: INCORPORAR</b> al texto de la intimación el siguiente párrafo "Informamos que la Dirección General
--	---

<p>de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/2.018 modif. RG 226/2.022.”</p> <p><b>Artículo 3: SUSTITUIR</b> la referencia al medio de contacto analógico “FAX”, por el medio de contacto digital, mediante aplicación “WhatsApp:3795575154”.</p> <p><b>Artículo 4: IMPLEMENTAR</b> a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el nuevo formulario F.70.053 – Intimación.</p> <p><b>Artículo 5: REEMPLAZAR</b> el ANEXO I de la Resolución General Nº 112/2.013. por el que acompaña a la presente</p>	<p>como Anexo II, a los fines de la incorporación de la nueva tipificación.</p> <p><b>Artículo 6: COMUNÍQUESE</b> a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.</p> <p><b>C.P. Fabian Boleas</b> <b>I:08/11 V:10/11</b></p>
---	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte Nº 170910/18

El Juzgado Civil y Comercial Nº2 de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1099, 2do piso, a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko emplaza al Sr. García Ángel Alberto, D.N.I. Nº4.629.415 y a la Sra. Susana Felisa Barciela D.N.I. Nº5.216.803 Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Sapolsky Marcela, Sosa Nestor Antonio C/ Gerding Eduardo Mario; Garcia Angel Alberto; Amadey Propiedades Y/O Q.R.R. S/ Ordinario Por Audiencias (Escrituración), Expte Nº170910/18, en el término de 20 días hábiles desde la última citación, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa. El inmueble cuya Escrituración se pretende, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 5384, del Departamento de San Cosme, bajo Adrema R2-109-3. Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 2º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser. Corrientes, 24 de octubre de 2022.-

**Mariela Kupervaser - secretaria**  
**I:07/11 – V:08/11**

#### Expte. Nº 157131/17

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martín Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Escalante Gloria, DNI Nº 2.052.779 Y/O A Sus Herederos Elsa Gabriela Ruiz Diaz, M.I. Nº 25.401.606 Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle México Nº 1350 de esta ciudad- individualizado como: LOTE Nº 13 de la manzana Nº 321, ADREMA: A1-15938-1, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al TOMO 33, FOLIO Nº 1396, FINCA Nº 1291, AÑO 1956 Del Departamento: Capital, Linderos: AL NORTE: con propiedad de Olga Ercilia Pérez y Mariano Mauricio Barrios. AL SUR: con propiedad de la sucesión de Mario Jesús Serradarre, AL ESTE: que es el frente de la propiedad con calle México. Y AL OESTE: con propiedad

de María del Carmen Valdez, Superficie Total: 489,70 mts2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: “Garay Altamirano Karina Marisol C/ Escalante Gloria S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapion (Ordinario Por Audiencias)”, Expte. Nº 157131/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Graciela E. Checenelli. Corrientes, 24 de octubre del 2022.-

**Graciela Elizabet Checenelli - Secretaria**  
**I:07/11 – V:08/11**

#### Expte Nº 198.811/20.

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín S/N entre 9 de Julio y 25 de mayo, se cita y emplaza al señor Cristian Gerardo Fetterer, D.N.I. Nº 22.352.588, para que comparezca tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Fetterer Cristian Gerardo S/ Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" Exp 198.811/20. A tal fin publíquense Edictos en el boletín oficial y en un diario local por el término de, Una (1) Vez Por Mes durante el plazo de Seis (6) Meses. Secretaría a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios.- Corrientes, 1 de Junio de 2022.-

**Dr. Víctor Samuel Barrios – Prosecretario**  
**I:08/11 – V:08/11**

#### Expte Nº 140428/16

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: “Salina Angel Gerardo, Avalos Jorge Fabian y

otros c/ Samuel Gutnisky S.A.I.F. s/ Pedido de Quiebra," Expte N°140428/16" en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la Resolución de Regulación de Honorarios N°196 Corrientes, 31 de octubre de 2022. que transcripta en su parte pertinente dice: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura integrada por el CP Julia Isabel Fernández y CP Fernando Esteban Alcaraz, en forma conjunta, por la labor desarrollada en el presente proceso por la suma de pesos pesos novecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$996.984,85). 2°) REGULAR los honorarios Dres. Diego Francisco Macías y Griselda Ríos, en forma conjunta, por su actuación como letrados de los acreedores peticionantes de la quiebra en la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta seis centavos (\$664.656,56). 3°) REGULAR los honorarios de los asesores de la sindicatura interviniente, Dres. Juan Carlos Silva y Dra. María Belén Silva, por su actuación en forma conjunta, en la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$299.095,45). Los honorarios así regulados estarán a cargo de la sindicatura a quien brindaron asesoramiento conforme lo dispone el art. 257 de la LCQ. 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 5°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributista (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 6°) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos obtenidos por la liquidación de bienes del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado ( art. 272 y art. 265 inc. 3 y 4 Ley 24522). 7°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 18 – Corrientes, 04 de Noviembre de 2022.- MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ Juez Juzgado Civil y Comercial N° 9 Corrientes RICARDO MIGUEL ANDREAU Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 9 Corrientes

**Dr. Ricardo Miguel Andreau Secretario**

**I: 08/11 V: 10/11**

**Expte. N° 194855/19**

El Juzgado Laboral N° 2 De La Primera Circunscripción De La Provincia De Corrientes, a cargo del Dr. Diego Rodrigo Orrantia, cita y emplaza a estar a derecho en los autos

caratulados: "Pared Dante Eduardo C/ Helados El Polo; Portillo E Hijos S.R.L. ; Portillo Corsini ; Portillo Sergio Gabriel Y Portillo Jorge Ruben S/ Demanda Laboral" Expte. N° 194855/19, en los términos del art. 40 de la ley 3540, a los herederos del fallecido, Sr. Portillo Corsini DNI N.º 6.215.769, bajo apercibimiento de rebeldía, La resolución que así lo dispone para su conocimiento y demás efectos en su parte pertinente dice: "N° 7363 Corrientes, 08 de Julio de 2022.- ... 1) Atento a lo manifestado por el recurrente, habiéndose presentado en autos los codemandados Sres. Sergio Gabriel Portillo Y Jorge Ruben Portillo, Citese a los mismos a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de notificados, en carácter de herederos del Sr. Corsini Portillo bajo apercibimiento de ley. A los fines de la notificación, librese cédula en la forma de práctica. 2) Asimismo, Citese a estar a derecho en estos autos y en los términos del art. 40 de la ley 3540, a los herederos del fallecido, Sr. Portillo Corsini DNI N.º 6.215.769, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y el término para comparecer vencerá cinco (5) días después de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse en Defensor ad-hoc.- 3) Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dándose intervención y facultades al recurrente, debiendo transcribirse en el mismo lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T.- III.- Hágase saber a las partes que se ha dispuesto la remisión de estas actuaciones a la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, solicitado por oficio N° 3.602/22. IV.- Notifíquese." Corrientes, 26 De Septiembre De 2022.-

**Manuel Torrichelli Lopez - Secretario**

**I: 08/11 – V: 10/11**

**Expte N° LXP 26682/22**

El Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaria Actuarial N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, ubicado en calle Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres-Corrientes, correo electrónico: jcivilcompilbres@juscorientes.gov.ar, teléfono 425123, en las actuaciones "Miño Hilda Ines C/ Miño Sosa Emerenciana Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)" LXP 26682/22, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. Emerenciana Miño Sosa y/o herederos y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Paso de los Libres Manzana N° 37, sobre calle Coronel Reguera, entre las calles Félix María Gómez y Entre Ríos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, Tomo N° 66, F° 1703, N° 17.929, Año 1949 Sección Goya, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema 5397-M, con las siguientes medidas: Frente: 29,93 metros, contrafrente 0,15 metros, Fondo 26,23 metros, contrafondo 22,21 metros, lo que hace una superficie

<p>total de 1.246,28 mts<sup>2</sup>, cuyos linderos son: al Noroeste: María Jeni Maidana de Navarrete, al Noreste Correa Nahuel, Carbonell Juan Antonio y Benítez Ángela Rafaela, al Sureste Ledesma Juan, Ricle Raúl Enrique, Núñez Dionisio, Ramón Bernardo López y Jaque Margarita Isabel y al Suroeste Calle Coronel Reguera, todo conforme al Plano de Mensura N° 5397-M, Así se ha dispuesto en Providencia N° 9607 de fecha 22 de septiembre de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días -art. 444 del</p>	<p>CPCC-, a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvencción y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes...". Paso de los Libres-Corrientes, 03 de octubre de 2022. <b>Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez – secretaria</b> <b>I: 08/11 – V: 09/11</b></p>
--	--

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte: GXP-42.643/21</b></p> <p>El juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, ubicado en calle: Colon 671 de la Ciudad de Goya, Correo electrónico: <a href="mailto:jcivilcom1-goya@juscorientes.gov.ar">jcivilcom1-goya@juscorientes.gov.ar</a>, Teléfono: 422265, en las actuaciones: "Gonzalez Horacio Ramon C/Municipalidad De Goya Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva (Proceso Ordinario por Audiencias)" Expte: "GXP-42.643/21" cita y emplaza por el termino de diez (10) días hábiles a propietario desconocido y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° "125" (parcela 21-fraccion s/Cat) del Plano de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el cual según Plano de Mensura N° 3789-N, confeccionado el 10/07/1988 por la agrimensora Mariela Adelaida Marambio y registrado en la Dirección General de Catastro el 05/09/1988, formando un rectángulo con las letras "A-B-C-D-A" cuyas medidas lineales corresponden A-B: 11,78 mts, B-C: 19 mts, C-D: 11,78 mts y D-A: 19 mts posee como medidas angulares en su lado A: 90° 30', B: 89° 30', C: 90° 30' y D: 89° 30'. Linderos: Norte: Calle Blas G. Luccioni (tierra), Este: Ricardo Maidana (posesión), Sur: Juana Olivera (posesión) y Oeste: Tomas Benítez (posesión) consta de una Superficie Total de 223,81 mts cuadrados. Según cuadro de dominio propietario desconocido, no se encuentran inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial ni Municipal y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo ADREMA: I1-21066-1, ADREMA: I1-11645-1 (e.m.ext) todo según datos de la mensura mencionada, a presentarse en la causa "Gonzalez Horacio Ramon C/Municipalidad De Goya Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripcion Adquisitiva (Proceso Ordinario por Audiencias)" Expte: "GXP-42.643/21" en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°: 6148 de fecha 07 de septiembre de 2022.: 1) a)... 2) a)... 3) a)... 4) A) Cítese por edictos a propietario desconocido y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente, en caso de no presentarse. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente: Dr. Roberto U. Candas, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 1.</p>	<p>Goya, Ctes 20 de Septiembre de 2022. <b>Dr. Roberto U. Candas - Juez</b> <b>I: 07/11 – V: 08/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° 43.162/22</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Sra. Juez Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en la Calle Colon N° 634 de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes Correo Electrónico <a href="mailto:jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar">jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar</a> Telefono N° 3777-437622, en las actuaciones "Bertello Juan Andres Y Otra C/ Hortencio Quijano Y/O Q. S. C. Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte N° 43.162/22, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a el Sr. Hortencio Quijano y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 320 (Parcela 001 s/Cat.), de la ciudad de Goya, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 538,70m.2, según Mensura N° 7554-N, Partida Inmobiliaria: I1-28603-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 01/10/2009, practicada por la Agrimensora, María Cristina Molina, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 20,50m.; LADO B-C: 25,11m.; LADO C-D: 21,54m.; LADO D-A: 26,17m.; lindando al Norte: calle Ferré (tierra); al Este: Ojeda Elba; Rodolfo Lavalle; al Sur: Gómez Ramona Itati; y al Oeste: Claudia Liliana González y Gelabert Gladis Beatriz; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 36, Folio 1771/1772, M° 18.371 del año 1919 (E.M.E.); sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal, Partida Inmobiliaria I1-940-1; siendo sus mensuras relacionadas: 2563-N; 2564-N; 2566-N; 2567-N; 992-N; 2599-N; 2604-N; 565-N... A presentarse en la causa "Bertello Juan Andres Y Otra C/ Hortencio Quijano Y/O Q. S. C. Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte N° 43.162/22 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 8632 Goya, 11 de octubre de 2022... 1°)... 2°)... 3°)... 4°) Citar por edictos a Hortencio Quijano y a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y</p>
--	--

en un diario de amplia circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Notifíquese.- Fdo. Dra. Victoria Beatriz Colombo, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. Isabel Puñal, Secretaria N° 6.-  
Goya (Ctes) 18 de Octubre de 2022.-

**Isabel Puñal – Prosecretaria**

**I: 07/11 – V: 08/11**

**Expte. N° PXL 25586/19**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a: 1) Jose Ezequiel Leonardo Ruibo, de apodo "Bebelo" D.N.I. N° 43.108.862, nacido el 03 de diciembre de 2000, soltero, instruido, de ocupación o profesión: trabaja en una panadería, argentino; y 2) Jorge Daniel Garcia, de apodo "Pichicho", D.N.I. N° 37.329.213, nacido el 28 de junio de 1993, soltero, instruido, de ocupación o profesión: trabaja en una repostería, argentino, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 510: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...27.... días del mes de octubre de dos mil veintidós; ... Fallo: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripción; Y, Sobreseer A Jose Ezequiel Leonardo Ruibo, de apodo "Bebelo" D.N.I. N° 43.108.862; y Jorge Daniel Garcia, de apodo "Pichicho", D.N.I. N° 37.329.213, cuyos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de Robo Simple En Grado De Tentativa, previsto en el artículo 164, en relación al 42 del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 27 de octubre de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.**

**I: 07/11 V: 11/11**

**Expte N° PXL 20771/17**

En Autos Caratulados Expte N° PXL 20771/17 "Echeverry Mariano Esteban Pi Abuso Sexual Con Acceso Carnal Paso De Los Libres"; en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres sito en Madariaga N° 614, 2º Piso. T.E. Fax N° 03772-450128 Secretaría del Dr. Cesar Ernesto

Calvi a fin de solicitarle que tome debida razón en esa Unidad: la Resolución que éste Tribunal ha dictado, respecto al CONDENADO "REBELDE" MARIANO ESTEBAN ECHEVERRY, OIN N° 40.262.571 argentino. con ultimo domicilio conocido en Barrio 154 Viviendas. Manzana P. Casa N° 18 de esta ciudad de "Paso de los Libres que se ha ordenado la INMEDIATA DETENCION de: ECHEVERRY MARIANO ESTEBAN, D.N.I N° 40.262.571.-". Fdo. Dres. Fleitas Marcelo Ramón (Juez Titular). Dr Cesar Ernesto Calvi. Secretario Actuario)"-

**Dr Cesar Ernesto Calvi. Secretario**

**I: 07/11 V: 11/11**

**Expte N° PXL 27543/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27543/20, caratulada: "RIVERO YANINA ERIKA YAQUELIN DCIA. SUP. AMENAZAS Y LESIONES P. LIBRES", a JUAN CLAUDIO ANDRES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.955.602, LISANDRO MAURICIO GONZALEZ, D.N.I. N° 44.294.067, y una tercer persona de apodo KAKI CAÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 452. Paso de los Libres, 26 de septiembre de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JUAN CLAUDIO ANDRES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 30.955.602, LISANDRO MAURICIO GONZALEZ, D.N.I. N° 44.294.067, y una tercer persona de apodo KAKI CAÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 27543/20, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1º del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-  
Secretaria de Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de noviembre de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**

**I: 07/11 V: 11/11**

**Expte. N° PXI 10530/20**

En autos caratulados: " Benitez Misael Esteban P/Sup. Amenazas. Ituzaingo.-" - Expediente N° 10530/20, que se tramitan por ante este Juzgado De Instruccion Y Correccional-Ituzaingo a cargo del Dr. Néstor Oscar Anocibar, Secretaría autorizante del Dr. Marcos Alberto Lucca, en los que se ha dispuesto librarle el presente a fin de informarle que por Disposición de S.S se ha dejado sin efecto la localización de paradero del imputado Benitez Misael Esteban, DNI N° 44.467.715, en razón de haber comparecido a derecho.

**Dr. Marcos Alberto Lucca. Secretario**  
**I: 07/11 V: 11/11**

**Expte N° LXP 18483/18**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga N° 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico: [jcivcomlabplibres@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcivcomlabplibres@juscorrientes.gov.ar), teléfono (03772) 450123, en las actuaciones: Rojas Dominga Catalina, Paolino Marisela Mirtha Graciela, Paolino Karina Elizabeth, Paolino Lidia Isabel, Paolino Hector Francisco, Paolino Cristian Hernan Y Paolino Dominga Patricia C/ Oscar Hilario Sanchez Y/O Oscar Alberto Sanchez S/ Ordinario Por Audiencias LXP 18483/18, cita y emplaza se presente a estar a derecho a Oscar Alberto Sanchez DNI N° 20.289.629 con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC). Así se ha dispuesto en la resolución N° 8013 de fecha 30 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente, dice: //... Atento a lo peticionado, razones invocadas, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 del C.P.C.C. Cíteselos a Oscar Hilario Sanchez Por Edictos (que serán publicados por dos(2) Días en el Boletín Oficial de Corrientes y en Diario de amplia circulación dela localidad localidad de Berazategui (provincia de Buenos Aires), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC).-Notifíquese.Firmado Electronicamente Por La:Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez Civil, Comercial Y Laboral. Dra. Sonia Maricel Ricail (Secretaria N° 3). Paso de los Libres, Corrientes, 21 de Octubre de 2022.

**Ricail Sonia Maricel**  
**I: 07/11 – V: 08/11**

**Expte. GXP N° 43839/22**

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Isabel

Puñal, ubicado en calle Colón N° 634 de la ciudad de Goya Provincia de Corrientes, correo electrónico: [jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar), teléfono: 3777-437622, en autos caratulados "Giglio Susana C/ Leonor Centurion De Acevedo Y/O Leonor Idalina Acevedo De Gonzalez Y/O Angel Acevedo Y/O Q. S.C.C. Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte. GXP N° 43839/22 cita y emplaza a los demandados y a todos quienes se consideren con derechos para que se presenten y acrediten en el proceso en el término de 20 días hábiles, respecto del inmueble ubicado en Calle José Jacinto Rolón N° 1661, Manzana 169, Lote 12 s/ Cat. en mayor extensión de la ciudad, con una superficie total de 355,55 m2, bajo Adrema I1-3453-1 (e.m.e), Mensuras relacionadas 2392-N-, 2682-N-, 6462-N-, 6428-N-, 6532-N-, 6947-N- 6978-N-.7616-N-8164-N-8936-N-9281-N-11084-N-, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al Folio Real Matrícula N°4410-Año1980 (e.m.e). Inscripto en el Registro de la Propiedad de inmueble de la ciudad de Goya: Tomo 44-Folio 17532-Año 1980- (e.m.e), siendo sus linderos los siguientes: al NORTE: L° María Ester Enríquez de Gómez, al SUR L° Julia Itati Írnica y otros, al ESTE Mariel Noemí Aguilar de Basualdo, al OESTE Calle José Jacinto Rolón, todo lo cual surge del Plano de Mensura para prescripción Adquisitiva N°12183-N confeccionado por el Agrimensor Nacional Roque Canteros, con fecha de inscripción 24/11/2020 en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes; Adrema I1-34598-1; la cual tramitará según las normas del Proceso Ordinario por Audiencias (arts. 438 al 467 del CPCC) Según lo dispuesto por auto N° 3763 de fecha 01 de agosto de 2022 cuya parte pertinente se transcribe: 7°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Fdo. Dra. Victoria Beatriz Colombo – Jueza - Juzgado Civil Y Comercial N°3 - Goya Ctes.  
 Goya Ctes 13 de octubre de 2022

**Dra. Isabel Puñal – Prosecretaria**  
**I: 08/11 – V: 09/11**

## Sección General

### Licitaciones

**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0209-Lpu22.**

Comunica El Aviso De Llamado A Licitación Del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0209-LPU22. OBRA: Ruta Nacional N° 12 – Variante de Paso por la

Ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes.  
 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con Setenta y Dos Centavos (\$) 2.665.046.516,72) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.  
 GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintiséis Millones

Capacidades de Contratación Requerida:  
C.T.C.I.: \$19.805.000  
C.C.A.: \$29.708.000  
Valor del Pliego: Sin Costo  
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 14/11/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/> Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : [licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar) .

**Fabiana Noemí Cuzziol. Jefa Dpto. Licitaciones y compras**

**María Inés González D Amico**  
**I: 07/11 V: 11/11**

**Secretaría de Energía de Corrientes**  
**Subsecretaría de Energía**  
**Programa Federal de Infraestructura Regional**  
**Contrato de Préstamo Caf 11.191**

Subsecretaría de Energía

Aviso De Prórroga: Modificación de la Fecha de Apertura.  
Licitación Pública Internacional N° 01/2022

**O B R A : C O N S T R U C C I Ó N D E E S T A C I Ó N T R A N S F O R M A D O R A D E 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES MÁSIVA).

MES BASE: AGOSTO/2021

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

12 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES - CALLE 25 DE MAYO 981 – CORRIENTES

FECHA DE APERTURA: 12 DE DICIEMBRE DE 2022 - HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE GOBIERNO

SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES.

VALOR Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

ES GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA  
<https://senergia.corrientes.gov.ar/>

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

SOLICITUD DE ACLARACIONES: POR CORREO ELECTRÓNICO A: [senergia@corrientes.gov.ar](mailto:senergia@corrientes.gov.ar)

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

Banco de Desarrollo de América Latina

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional**  
**I: 07/11 V: 09/11**

**Licitación Pública N° 02/2022**

**OBRA:** "Refuncionalización y Puesta en Valor del Edificio sito en la Calle 9 de Julio N° 1098 Ciudad de Corrientes para el Museo de Arte Contemporáneo Corrientes" Ubicación: Ciudad de Corrientes – Capital – Provincia de Corrientes.

**OBJETO:** El Gobierno de Corrientes, a través de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, llama a licitación para la contratación y ejecución de la obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor del Edificio sito en la Calle 9 de Julio N° 1098 Ciudad de Corrientes para el Museo de Arte Contemporáneo Corrientes" Ubicación: Ciudad de Corrientes – Capital – Provincia de Corrientes. Podrán participar de la misma las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la licitación ya sea en forma individual o en Unión Transitoria (U.T.) y que hayan adquirido el pliego.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Tesoro General de la Provincia - Provincia de Corrientes.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** La Recepción de Ofertas se efectuará hasta el día 28 de noviembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P), sita en calle Rivadavia N° 1450, 1° Piso de la Ciudad de Corrientes.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** El día 28 noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N° 925 de la Ciudad de Corrientes.

**PLIEGOS, INFORMES, ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Los pliegos de la Licitación se podrán adquirir en las oficinas de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (S.U.E.P), calle Rivadavia N° 1450 1° Piso CP 3400 Corrientes – Tel/Fax: +54 0379 447 6048 – Domicilio electrónico [suepctes@gmail.com](mailto:suepctes@gmail.com)

Los interesados podrán realizar consultas relativas a los documentos de la Licitación siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Comitente comunicará las aclaraciones a las consultas de los interesados por escrito.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS) (\$3.024.990.160,00) Valores al mes de Agosto de 2022.-

**PLAZO DE EJECUCION:** 660 días corridos.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.800.000,00 (Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL).

**I: 08/11 – V: 10/11**

Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$ 26.650.465,16).  
 APERTURA DE OFERTAS: 13 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Octubre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Silvana Bardare**  
**I: 28/10 V: 17/11**

**Provincia de Corrientes**  
**Poder Judicial**  
**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública N° 13/22**

EXPEDIENTE N° 09-E-2218-2022

APERTURA: 06/12/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 700 DE FECHA 28/10/2022.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de tóneros y cartuchos de tinta para impresoras HP destinados al stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD333.738

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 09/11/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/Sin costo>.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l :

[licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar) .Poder Judicial.-

**I: 01/11 V: 08/11**

**Secretaría de Energía de Corrientes**  
**Subsecretaría de Energía**  
**Programa Federal de Infraestructura Regional**  
**Contrato de Préstamo Caf 11.191**  
**Licitación Pública Internacional N° 01/2022**

AVISO DE PRÓRROGA: MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE APERTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/33/13,2KV LITORAL SISTEMA GIS Y ALIMENTADOR SUBTERRÁNEO 132KV E.T. CORRIENTES ESTE – E.T. LITORAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.197.000.000,00 + IVA (SON PESOSTRES MIL CIENTO NOVENTAY SIETE MILLONES MÁS IVA).

Mes BASE: AGOSTO/2021

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

12 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE CORRIENTES - CALLE 25 DE MAYO 981 – CORRIENTES

FECHA DE APERTURA: 12 DE DICIEMBRE DE 2022 - HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE CASA DE GOBIERNO SALTA Y 25 DE MAYO, CORRIENTES.

VALOR Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

ES GRATUITO Y PODRÁ DESCARGARSE DE SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA <https://senergia.corrientes.gov.ar/> PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 720 (SETECIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

SOLICITUD DE ACLARACIONES: POR CORREO ELECTRÓNICO A: [senergia@corrientes.gov.ar](mailto:senergia@corrientes.gov.ar)

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Energía: Calle 25 de Mayo 981. Corrientes HASTA UNA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

**Banco de desarrollo de america latina**

**Fondo fiduciario federal de infraestructura general**

**I: 3/11 V: 09/11**

**Poder Judicial**  
**Dirección General De Administración**  
**Licitación Pública N° 14/22**

EXPEDIENTE N° 09-E-2462-2022

APERTURA: 13/12/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 701 DE FECHA 31/10/2022.

Visita de Obra Obligatoria: 01/12/2022 10:00Hs.

Lugar Visita de Obra: edificio San Juan y 9 de Julio, planta baja, hall público frente a los tres ascensores públicos. Persona a Cargo: Arq. Susana Ricagno.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Mantenimiento y Refuncionalización Juzgado Laboral N° 1 sito en calle 9 de Julio N° 1099 4° piso de la ciudad de Corrientes".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.902.403,93

Mes Básico: Septiembre 2022

## Convocatorias

### FONDO COMPENSADOR DE JUBILACIONES PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE CORRIENTES

El Consejo de Administración del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. y el Órgano de fiscalización, conforme al Título IX – Artículos 24, 26 y 27 de su estatuto, convoca a sus asociados a la reunión de asamblea general ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2022, a las 09,00, en el salón del Hotel Plaza Junín N° 1549, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con el presidente y el secretario el acta que se labrará con motivo de dicho acto.
- 2) Pormenorizado Informe y comentarios de las razones por las cuales debieron posponerse la realización de las sucesivas Asambleas General Ordinaria.
- 3) Lecturas y consideración de las memorias y los estados contables y el informe del órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios N° 32 finalizado el 31 de marzo de 2020; N.º 33 finalizado el 31 de marzo de 2021 y N° 34 finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Presentación y consideración del informe anual de los Asesores Legales. –
- 5) Renovación de las autoridades de la entidad Fondo Compensador autorizados por Resoluciones de la Inspección de Personas Jurídicas (Resolución N°0002/20 y ratificados por Resolución N°0004/20).

Observaciones.: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera fuera el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, conforme al artículo N° 27 del estatuto vigente. –

Todos los asuntos y consultas relacionados con la asamblea serán atendidos en la sede administrativa del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. sita en 9 de Julio 1027 local N° 7, galería Santa Mónica, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:00, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial y/o diarios locales. –

**Gustavo Rafael Montenegro, Presidente.-**

**Nestor Julio Balbastro, Secretario.-**

**I: 07/11 – V: 09/11.-**

### FONDO COMPENSADOR DE JUBILACIONES PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE CORRIENTES

El Consejo de Administración del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A., conforme al Título IX – Artículos 25 de su estatuto, convoca a sus asociados a la reunión de Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2022, en el salón del Hotel Plaza Junín N° 1549, luego de finalización de la Asamblea General Ordinaria prevista para ese día para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios presentes para suscribir juntamente con el presidente y el secretario el acta que

se labrará con motivo de dicho acto.

2) Tratamiento de solicitud de fecha 30-08-2018 de percepción de Subsidio del Sr. Bisante Miguel Ángel, pormenorizados comentarios de su estado de situación con la entidad Fondo Compensador. Ultima fecha de aportes 29-07-2016. Extinción del vínculo laboral con el Banco de Corrientes S.A 25-07-2017.

3) Ratificar las operaciones de acreditaciones a los asociados jubilados y pensionados que, en base a lo establecido en el Estatuto Social: art. 7 inc.2 y que fueran plasmado en Resolución del Consejo de Administración N° 122, normas en vigencia que se hizo conocer a los Asociados a través del comunicado N° 107 del 14-09-2022.

4) Informe sobre la Incorporación y reincorporación de ex asociados de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 10 de fecha 08- 11- 2005 del Consejo de Administración durante el periodo de 01-04-2019 al 31-03-2022.

5) Autorización para la compra de bienes inmuebles con destino a oficinas de la Entidad Fondo Compensador.

Observaciones.: La asamblea se celebrará válidamente cualquiera fuera el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, conforme al artículo N° 27 del estatuto vigente. –

Todos los asuntos y consultas relacionados con la asamblea serán atendidos en la sede administrativa del Fondo compensador de jubilaciones para el personal del Banco de Corrientes S.A. sita en 9 de Julio 1027 local N° 7, galería Santa Mónica, de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 13:00, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial y/o diarios locales. –

**Gustavo Rafael Montenegro, Presidente.-**

**Nestor Julio Balbastro, Secretario.-**

**I: 07/11 – V: 09/11.-**

### CONFEDERAR NEA SGR

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria N° 11, que se realizará el día 16 de Diciembre a las 13 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N° 726 - Planta alta- de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los señores socios, para lo cual se requiere que los interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 726 de esta Ciudad para efectuar el cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 13.30 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por

ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2) Modificación de Estatuto. Informe y justificación de las modificaciones propuestas:

a) Adecuación del Estatuto a la normativa que permite avalar a terceros no socios en todos los artículos que hablan sobre el tema, añadiendo expresamente esta posibilidad, sin modificar nada más que ello (artículos 4, 17, 24, 30, 32, 34, 36, 51, 52, 53, 54, 55 y 56), y b) Posibilidad de realización de reuniones de Consejo y Asambleas de manera virtual, (en los artículos referidos al tema números 31, 38 y 39) sin modificar nada más que ese agregado y sus parámetros específicos.

Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. -

**Facundo Franco, Presidente.-**

**I: 07/11 – V: 11/11.-**

### Club de Regatas Corrientes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28º, 29º, 32º y 35º del Estatuto

del Club, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 18 de diciembre de 2.022 a la hora 9:00 en la sede social del Parque Mitre de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 05 de Diciembre de 2.021

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.022.

3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conforme a los art. 34º y 35º del Estatuto del Club.

\*Art. 30º del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número.-

**Eduardo Adolfo Tassano, Presidente.-**

**María Andrea Crudeli, Prosecretaria.-**

**I: 07/11 – V: 09/11.-**

### Club de Regatas Corrientes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29º, 33º inc. a), y 35º del Estatuto del Club, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día domingo 18 de diciembre de 2.022 a la hora 11:00 en la sede social del Parque Mitre de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del Proyecto para la Reforma Integral del Estatuto.

2) Para el caso de respuesta favorable de los Señores Socios al Punto anterior, someter a su consideración los proyectos de Reforma del Estatuto propuestos por la Honorable Comisión Directiva.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conforme a los art. 34º y 35º del Estatuto del Club.

\*Art. 30º del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número.-

**Eduardo Adolfo Tassano, Presidente.-**

**María Andrea Crudeli, Prosecretaria.-**

**I: 07/11 – V: 09/11.-**

### Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa

La Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 28 de Noviembre de 2022, a las 20,00 hs, en la sede de la Asociación, sito en Pje. Benjamín Gallardo s/n de la Ciudad de Santa Rosa (Corrientes) para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección autoridades de la asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de Balance general, y memoria anual del ejercicio finalizado el 31/05/2022.

3) Renovación de Revisores de cuenta.

4) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

**Nancy M. Buffet, Presidente.-**

**María Itatí Servín, Secretaria.-**

**I: 07/11 – V: 11/11.-**

### Instituto de formación para el Desarrollo ( I.fo.des) Asociación Civil

El Instituto de formación para el Desarrollo ( I.fo.des) Asociación Civil, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 24 de noviembre de 2022 en el domicilio de Juan Manuel de Rosas 1167 a las 18:00 hs con el siguiente orden del día.

1 – Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea;

2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas por los periodos 2020, 2021;

3- Elección de miembros de la Comisión Directiva y órgano de fiscalización.-

**Acosta María Belén – Presidente**

**I: 08/11 V: 08/11**

**BOREAL (VIENTO DEL NORTE)-ASOCIACION CIVIL**

La Comisión Directiva de BOREAL (VIENTO DEL NORTE)-ASOCIACION CIVIL, tiene el grato deber de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 2022 a las 19 horas en Jujuy 1378 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios activos presentes para firmar el Acta de Asamblea.-
- 3) Consideración y Aprobación de: a) Memoria y Balance del ejercicio N° 4, cerrado al 31 de diciembre de 2021. b) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del período 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2021.-

**Caballero Cesar Esteban Adrián, Presidente.-**

**I: 08/11 – V: 08/11.-**

**ASOCIACION CIVIL DEPORTIVIDA INCLUSIVA VOLANDO JUNTOS**

RESOLUCION 0014/2022 FECHADA EL 9/03/2022 INSCRIPTA EN EL TOMO 170 FOLIO 159/164- LEGAJO 1921- EXPTE. 221-09-03-0517/2021 DATOS PERSONALES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD:

- 1)- Apellido y nombre: RUA LEANDRO RAUL

Domicilio: 17 DE OCTUBRE N°1250

DNI/ CUIT: 20-27461861-3

Argentino

Profesión: DESEMPLEADO

Edad: 40 AÑOS

Cargo: PRESIDENTE

Hasta: 13/08/2022

- 2) Apellido y nombre: BARTLETT MATIAS

Domicilio: B°NUEVO 40 VIV MZ. D - C. 3

DNI/ CUIT: 20-29262547-3

Argentino

Profesión: ZAPATERO

Edad: 38 AÑOS

Cargo: SECRETARIO

Hasta: 13/08/2022

- 3) Apellido y nombre: DOS SANTOS ISABEL RAMONA

Domicilio: 17 DE OCTUBRE N°1250

DNI/ CUIT: 27-28303791-1

Argentino

Profesión: DOCENTE

Edad: 39 AÑOS

Cargo: TESORERA

Hasta: 13/08/2022.-

- 4) Apellido y nombre: RAMIREZ JUAN RAMON

Domicilio: B° GALVAN SECTOR 3 - C. 26

DNI/ CUIT: 20-21821854-8

Argentino

Profesión: REMISERO

Edad: 50 AÑOS

Cargo: VOCAL

Hasta: 13/08/2022

- 5) Apellido y nombre: SOLER MARIA LUISA

Domicilio: URQUIZA 900 - RESISTENCIA

DNI/ CUIT: 27-28303192-1

Argentino

Profesión: DOCENTE

Edad: 39 AÑOS

Cargo: VOCAL

Hasta: 13/08/2022

- 6) Apellido y nombre: BLANCO PEREZ VALERIA BEATRIZ

Domicilio: TRES SGTOS Y.T. DEL FUEGO

DNI/ CUIT: 27-32306018-8

Argentino

Profesión: AMA DE CASA

Edad: 34 AÑOS

Cargo: VOCAL SUPLENTE

Hasta: 13/08/2022

- 7) Apellido y nombre: TORRES DANIEL HORACIO

Domicilio: PJE. ARIZONA 312

DNI/ CUIT: 20-18133363-5

Argentino

Profesión: ELECTRICISTA

Edad: 53 AÑOS

Cargo: VOCAL SUPLENTE

Hasta: 13/08/2022

- 8) Apellido y nombre: ACOSTA CAROLINA FABIOLA

Domicilio: MALTA N°1835 B° PROGRESO

DNI/ CUIT: 27-29980972-8

Argentino

Profesión: ADMINISTR.

Edad: 37 AÑOS

Cargo: RENDICION DE CUENTAS

Hasta: 13/08/2022

- 9) Apellido y nombre: BIOLATTO NILDA BEATRIZ

Domicilio: PIRAYINI NIVEIRO N°2253

DNI/ CUIT: 27-12847210-5

Argentino

Profesión: AMA DE CASA

Edad: 63 AÑOS

Cargo: RENDICION DE CUENTAS

Hasta: 13/08/2022.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 08/11 – V: 08/11.-**

**Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento invita a sus socios, a participar de la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo en el domicilio de la Biblioteca, a las 19 hs. en calle San Martín 1351 1° piso, Mercedes Ctes, Con el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura de Memoria, inventario de bienes, Balance del año 2021 y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.-

**Adriana Vidal Dominguez, Presidente.-**

**Facundo Ríos, Secretario.-**

**08/11 – V: 08/11.-**

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASO DE LOS LIBRES**

Convocase a los señores socios de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASO DE LOS LIBRES, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de

Noviembre de 2022, a las 20:00 horas, en la sede del Cuartel Central, sito en la calle Amado Bonpland 1050 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes; de acuerdo al TITULO IV –“DE LAS ASAMBLEAS”- Artículos 28, 31, 32, 33, 34, 37, 38 y 39 del

Estatuto Social vigente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.

2) Consideración de las Memorias, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Gestión de la Comisión Directiva correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2022.

3) Elección de acuerdo a los artículos 52 y 53; renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas, de la siguiente forma: por vencimiento de mandato y por el término establecido en el Estatuto, se renueva de la Comisión Directiva, los siguientes cargos: A) Presidente, B) Secretario, C) Tesorero, D) 03 Vocales Titulares. Y E) 03 Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

**GERARDO MANUEL WONIATCZUK, Presidente.-**

**GUSTAVO ALEJANDRO MACCHIA, Secretario.-**

**I: 08/11 – V: 08/11.-**

#### **DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico Nº 38 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración a Directores y Síndico.

4) Elección por el término de tres años de Directorio.

5) Elección por el término de tres años de Síndico titular y suplente.

Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.

**Emilio Ruiz, Director.-**

**I: 08/11 – V: 10/11.-**

#### **Asociación Unión de Productores del Departamento de San Luis del Palmar – UNIPRO**

En la localidad de San Luis del Palmar, Departamento de la Provincia de Corrientes, siendo las 11:00 horas del día jueves 13 de octubre de 2022, reunidos en el domicilio de la familia Blanco, sito en Ruta 3 y Ruta 5, los Asociados de la Comisión Directiva de la Asociación Unión de Productores del Departamento de San Luis del Palmar – UNIPRO, Después de un amplio análisis se pasa a considerar la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el jueves 10 noviembre de 2022 a partir de las 9:00 en el domicilio de la familia Blanco, sito en Ruta 3 y Ruta 5. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para suscribir el ACTA DE ASAMBLEA.-

2) Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario de Bienes del Ejercicio Económico desde el 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al Ejercicio Nº 9.-

3) Informe del Revisor de Cuentas, e Informe del Auditor al Ejercicio Económico Nº 9.-

4) Alta y Bajas de Asociados y aprobación de la cuota anual social para el año 2022.-

5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 08/11 – V: 08/11.-**

#### **Comisión Vecinal del Barrio Guemes de Corrientes**

La Comisión Directiva de la Comisión Vecinal del Barrio Guemes de Corrientes convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 2022 a las 18 hs en la sede de la Comisión Vecinal, sito en Las Heras 4480 del Barrio Guemes de Corrientes para tratar del siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio

35, Ejercicio 36 y Ejercicio 37 junto con el Informe del Revisor de Cuentas.-

2) Acto eleccionario por renovación de la Comisión Directiva por vencimientos de Mandatos.-

3) Elección de dos asociados para suscribir el acta.-

**Hugo Godoy, Presidente.-**

**María E. Rivero, Secretaria.-**

**I: 08/11 – V: 08/11.-**

#### **CLUB HIPICO MOCOVI**

Convocase a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre de 2.022 en el Salón Municipal, sito en calle Buenos Aires y Pedro P. Marturet de la Localidad de Mocoretá, Provincia de Corrientes las 20,00

horas, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria.-

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

3) Explicación de la Comisión Directiva por no realizarse la Asamblea en los términos previstos por el Estatuto Social.-

4) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.019.-

5) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.020.-

6) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.021.-

7) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.022.-

8) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

9) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 34 del Estatuto: "Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria."

**Rubén Héctor Marzoratti, Presidente.-**

**Henry Jorge Fick, Secretario.-**

**I: 08/11 – V: 14/11.-**

### **El Retoño SACyA**

Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial nº 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 65 cerrado el 31 de Agosto 2022.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y sindicatura.

3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.

**EL DIRECTORIO.-**

**I: 08/11 – V: 14/11.-**

### **Cerro Tuna S.A.**

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 17 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 cerrado el 31 de Agosto 2022.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.

3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.

**EL DIRECTORIO.-**

**I: 08/11 – V: 14/11.-**

### **FUNDACION HACIENDO PATRIA**

El Consejo de Administración de la Fundación Haciendo Patria convoca, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad Barrio San Gerónimo 80 viviendas manzana 7 casa de esta ciudad a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de: Memorias y Balances del ejercicio Nº 1 finalizado el 31 de diciembre de 2015, ejercicio Nº2 finalizado el 31 de diciembre de 2016, ejercicio Nº3 finalizado el 31 de diciembre de 2017, ejercicio Nº4 finalizado el 31 de diciembre de 2018, ejercicio Nº5 finalizado el 31 de diciembre de 2019, ejercicio Nº6 finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio Nº7 finalizado el 31 de diciembre de 2021.-

2) Elección de las autoridades del Consejo de Administrativo de la Fundación.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 08/11 – V: 08/11.-**

**Edictos Municipales****Municipalidad De Santo Tomé**

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10), a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los inmuebles ubicados en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2022 caratulado:

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO: PARCELA A, constante de 6.852,39 m2. Espacio Verde; PARCELA B, constante de 8.658,73 m2. Partida Inmobiliaria W1-15123-1 y PARCELA C, constante de 2.979,50 m2. Partida Inmobiliaria: W1-15124-1, todo según Mensura 6959-A confeccionado por el Agrimensor Nacional N. Campedo Páez, registrada con fecha 02/02/2022. Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los inmuebles determinados y ordenar la respectiva inscripción a su nombre.

Santo Tomé, Corrientes, Noviembre De 2022.-

**José Augusto Suaid Cortes. Intendente.**

**I: 08/11 V: 08/11**

**Partidos Políticos****Partido Norte Grande  
Expte. Nro. 9951****Caducidad Del Partido Norte Grande**

Mediante Resolución N° 07 de fecha 30 de agosto de 2022, la que a la fecha se encuentra firme y consentida, se ha declarado la CADUCIDAD del partido NORTE GRANDE Expte. Nro. 9951 la parte pertinente del decisorio, que así lo dispuso expresa: " EL3 9951/16 "PARTIDO NORTE GRANDE S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA" N.º 07 CORRIENTES, 30 de agosto de 2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados "PARTIDO NORTE GRANDE S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA ", Expte. N.º 9951/16; RESULTA: A fs. 01/29 obra acta de fundación del partido político "NORTE GRANDE", bases de acción política y declaración de principios, carta orgánica, constancia de presentación de planilla de adherentes y la presentación y solicitud reconocimiento de la personería jurídico política, en el ámbito de toda la provincia de Corrientes, por parte de Francisco Lisandro Escobar. A fs.31/35 acompaña ejemplares del Boletín Oficial y solicita se agregue a autos, se tenga por acreditado la publicación ordenada, disponiéndose correr vista de lo actuado a la señora Fiscal electoral . A fs. 36 contesta vista la señora Fiscal y solicita medidas previas. A fs. 38 acompaña logo partidario con identificación de los colores adoptados. A fs. 40 se solicita informe al Juzgado Federal Nro. 01 (secretaría Electoral) sobre la inclusión en el padrón de la provincia de los adherentes que figuran en las planillas adjuntas. A fs. 41/82 se adjunta informe emitido por el Juzgado Federal. A fs. 84 se certifica el cumplimiento del número mínimo de adherentes. A fs. 85/86 se acompaña fichas de afiliación y se informa renuncia del apoderado y designación de Víctor Hugo Vallejos, en tal carácter. A fs. 97 y vta obra informe actuarial sobre la falta de cumplimiento de recaudos legales en las fichas presentadas y se dispone su devolución al apoderado para adecuarlas a lo normado. A fs. 99/105 se agrega

nuevo informe actuarial, sustentado en datos aportados por la Cámara Nacional Electoral, que indica que en el listado acompañado figuran personas fallecidas e inhabilitadas, requiriéndose al apoderado que brinde explicaciones sobre ello. A fs. 106/129 el apoderado partidario presenta planilla de afiliados y brinda explicaciones. A fs. 130/131 se dispone requerir informe al Juzgado Federal Nro. 1. A fs. 134/154 vta obra recaudos adjuntos por el apoderado partidario, informe del Juzgado Federal y certificación actuarial que ha alcanzado el número mínimo de afiliaciones, disponiéndose correr nueva vista a la señora Fiscal con competencia electoral. A fs. 156 obra dictamen de la señora fiscal. A fs. 157 y vta se fija audiencia de reconocimiento (art. 69 de la Ley 3767). Se agregan cédulas a fs. 159/239. A fs. 242 obra acta de audiencia de reconocimiento. Se agregan cédulas a fs. 243/237 vta. Se llama autos para resolver a fs. 349 y a fs. 350/351 se dicta Resolución Nro. 09 de fecha 24/06/21 mediante la cual se otorga la personería jurídico política. A fs. 352/369 se agregan cédulas. A fs. 377 se intima al cumplimiento de lo ordenado en el Punto II de la Resolución Nro. 09 d efecha 24/06/21 que le otorgara personería jurídico política. Se certifica a fs. 372 la finalización del trámite de las actuaciones en soporte papel (Acdo. Nro. 03/22 Punto 12). Se agrega a fs. 373 constancia de notificación de la intimación por sistema FORUM. Se adjunta a fs 310/11 cédula diligenciada. Se dispone correr vista a la señora Fiscal Electoral a los fines que dictamine sobre la caducidad del partido y a fs 375 se agrega contesta vista. Mediante providencia Nro. 12108 de fecha 22/08/22, se llama autos para resolver. Y CONSIDERANDO: I.- La agrupación política de autos obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política como partido provincial, mediante Resolución Nro. 09 de fecha 24/06/21, según consta a fs. 350/351. Conforme las atribuciones conferidas en el artículo 7 de la Ley 3767 "Corresponde a la justicia de aplicación, además de la jurisdicción y competencia que le atribuyen las leyes

respectivas, el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, reconocimientos, atributos, poderes, garantías y obligaciones así como el de los registros que ésta y demás disposiciones legales reglan con respecto a los partidos, confederaciones y alianzas, sus autoridades, candidatos, afiliados y ciudadanos en general”, se procedió a verificar las condiciones de la agrupación partidaria de autos, por tratarse de normas de orden público como lo establece el artículo 6 de la citada Ley y por ende escapa al principio de la autonomía de la voluntad. II.- En función de ello, se intimó a fs. 377 al cumplimiento del Punto 2do.) de la parte resolutive de la Resolución Nro. 09 de fecha 24/06/21 que le otorgara la personería jurídica política, es decir acreditar la convocatoria y elección de autoridades definitivas, además de la presentación en legal forma de los Libros reglamentarios conforme lo establece el artículo 44 de la Ley 3767. La agrupación política de autos no dio cumplimiento a la intimación, ni ha acreditado presentación alguna luego de haber obtenido el reconocimiento de personería en el ámbito provincial. Dada intervención a la representante del Ministerio Público Fiscal con competencia electoral, respecto al incumplimiento de tales recaudos legales, al emitir dictamen sobre si corresponde la caducidad de la personería jurídica política de la agrupación de autos, a fs. 375 señaló “...y analizadas que fueren las constancias de autos, de donde surge que la agrupación política de referencia no ha cumplimentado con lo requerido en el Auto N.º 09 de fecha 24/06/21 (fs. 350/351) por el que se le reconociera la personería jurídica de referencia a la agrupación partidaria de referencia, habiendo sido debidamente notificada. Por lo que, no habiendo acreditado hasta el presente la realización de elecciones internas partidarias ni presentado los Libros partidarios obligatorios para su rúbrica – conf. Art 44 y Ap. 4 del 8 de la Ley N.º 3767- este Ministerio Público Electoral considera que Vuestra Señoría puede disponer la caducidad de su personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 62 y 63 inc. a) de la Ley N.º 3767”. III. En consecuencia, al no haber dado cumplimiento a lo ordenado al obtener la personería jurídica política (Resolución Nro. 09 de fs. 350/351), pese a la intimación efectuada en autos, acorde surge de la imposición normativa de los artículos ,08, 36 y 44 de la Ley 3767 de partidos políticos hace que se configure la causal de caducidad prevista en el inciso e) del artículo 63 de la Ley 3767, que refiere al incumplimiento de lo normado en el artículo 8 apartado 4 y 5 y artículo 44, ambos de la Ley 3767. El primero referente a la acreditación dentro de los 60 días de obtenida la personería jurídica, la convocatoria y realización de elección de autoridades partidarias. El segundo respecto a la presentación y acreditación de los Libros reglamentarios, previa intimación judicial. Medida previa (intimación judicial) cumplida por la judicatura y que consta en autos, según se indicara precedentemente. IV.- Por lo tanto, dicho análisis no resulta antojadizo ni se trata de una exigencia

excesiva o que se requiera una medida que no se encuentre prevista en la Ley orgánica de partidos políticos de la provincia de Corrientes (Ley 3767). Por el contrario, es el fruto de una correcta y adecuada interpretación del plexo normativo y reglamentario aplicable, al exigir que se cumpla con lo dispuesto en la propia Resolución que le otorgara personería jurídica política. Así lo tiene dicho la Excma. Cámara Contenciosa Administrativa Electoral, en Resolución Nro. 21 de fecha 18 de agosto de 2021 en los autos caratulados “PARTIDO CONVERGENCIA VECINAL SANTOTOMEÑA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA” Expte. N.º 9949, al indicar que “...Sin perjuicio de destacar que este Tribunal vela por el principio de participación, que es rector del Derecho Electoral y tiende a preservar la personería jurídica política de la agrupaciones partidarias, en el caso particular, no se puede soslayar que el partido impugnante, a pesar de haber sido reiteradamente intimado bajo apercibimiento de sanciones (ver fs. 219/222), no ha cumplido con la presentación de los recaudos legales exigidos para evitar la caducidad de la personería, por lo que la solución de la Jueza electoral se erige en una derivada adecuación del derecho aplicable”. Ello en oportunidad que la Alzada, rechazara el recurso de apelación planteado por los apoderados, contra el decisorio de primera instancia Nro. 07 de fecha 23 de junio 2021 que declarara la caducidad de dicho partido por causa análoga a la que es objeto de tratamiento en la presente. Resulta necesario además recordar lo dicho por la Cámara Nacional Electoral “El Incumplimiento de las normas estatutarias y legales, en materia electoral, debe ser analizada en función de la real incidencia que las presuntas violaciones a la carta orgánica y normas correspondientes tengan en el quehacer partidario” (CNE F:2745/99); y ello consiste en el incumplimiento de la propia normativa de los partidos políticos – arts. 08, 36 y 44 de Ley 3767–, que imponen la aplicación de sanciones y en el caso específico de autos, la “caducidad” de la personería; por ende corresponde por tener configurada la causal de caducidad de la personería jurídica política de la agrupación de autos. Por todo ello, y lo dispuesto en los Arts. 08, 36, 44, 62, 63, 65 y concordantes de la Ley N° 3767, R E S U E L V O: 1º) DECLARAR la caducidad de la personalidad jurídico política del PARTIDO NORTE GRANDE, por aplicación del artículo 63, incisos e) de la Ley Nro. 3767, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos, disponiéndose en consecuencia la cancelación de la inscripción en el registro y la pérdida de la personería jurídico política del mismo. 2º) Regístrese, insértese, notifíquese a la señora Fiscal Electoral, a la Junta Electoral Provincial, publíquese en el boletín oficial por el término de un día y oportunamente archívese.-Fdo. María Eugenia Herrero. Juez Civil y Comercial Nro. 3.”.-

**Dr. Francisco J. González Junior Sec. Juzgado Electoral**

**I: 07/11 V:09/11**

**ACTA Nº 3/2022**  
**JUNTA ELECTORAL del PARTIDO COALICIÓN CÍVICA-ARI**  
**DISTRITO CORRIENTES**

En la Ciudad de Corrientes, a los 7 días del mes de Octubre de 2022, se reúne la Junta Electoral del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria - Distrito Corrientes y **CONSIDERANDO:** Que, según se desprende del cronograma electoral en el día de la fecha esta junta deberá expedirse sobre la validez de las listas de candidatos a cargos electivos y oficializar las mismas.

Que, según se desprende del acta de esta junta de fecha 27 de Septiembre de 2022, se ha recibido una (1) lista de candidatos a Delegados al Congreso Federal.

Que, esta junta se ha abocado a analizar exhaustivamente el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica del Partido, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 y sus modificatorias, la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política en Argentina Nº 27.412, y demás normativa vigente.

**RESUELVE:**

1. Oficializar la lista JUNTOS, de candidatos a **Delegados al Congreso Federal:** 1º) NIEVES, Alfredo Fabián DNI Nº 33.869.333; 2º) GAUNA, Gabriela Alejandra DNI Nº 33.214.522; 3º) CALVANO, Hugo Ricardo DNI Nº 32.992.939; 4º) BENITEZ LAGRAÑA, Rocío Dayana DNI Nº 38.236.220; 5º) OSUNA, Eduardo DNI Nº 24.676.327; 6º) GOMEZ, Andrea Liliana DNI Nº 34.446.295; 7º) PODESTA, Nicolas Augusto DNI Nº 34.298.004; 8º) OLIVERA, Sandra Beatriz DNI Nº 33.853.481; 9º) ZORZOLI, Jorge Luis DNI Nº 14.028.945; 10º) CARDOZO MACIEL, María del Luján DNI Nº 36.468.978; 11º) CALVANO, Nestor Sebastián DNI Nº 33.948.843; 12º) SILVERO, María Cruz DNI 37.428.861. Suplentes 1º) RAMIREZ, Cristian Iván DNI Nº 32.524.912; 2º) AYALA, María Estela DNI Nº 31.209.213; 3º) AVALOS, Ariel DNI Nº 32.941.294 ; 4º) GÓMEZ SIERRA, Romina Marina DNI Nº 35.115.953; 5º) DE LA VEGA, Tomás Benjamín DNI Nº 39.196.463; 6º) SPERONI, Romina Roxana DNI Nº 38.317.617; 7º) RODRIGUEZ, Fernando Damián DNI Nº 34.519.154; 8º) GONZÁLEZ LOVATO, Paloma DNI Nº 37.886.901; 9º) PETRINI, Barbara

Andrea DNI 39.187414 10º) BOJORQUE, Victor Alejandro DNI 25.916.523.-

2. En virtud de lo establecido por el artículo 81 de la Carta Orgánica, y en consideración de las constancias enunciadas ut supra, donde se procede a la oficialización de las lista presentada, no correspondiendo la realización del acto comicial. Se proclama, en este mismo acto, como autoridades del Partido COALICION CIVICA – AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI), a las siguientes:

Delegados al Congreso Federal: Titulares: 1º) NIEVES, Alfredo Fabián DNI Nº 33.869.333; 2º) GAUNA, Gabriela Alejandra DNI Nº 33.214.522; 3º) CALVANO, Hugo Ricardo DNI Nº 32.992.939; 4º) BENITEZ LAGRAÑA, Rocío Dayana DNI Nº 38.236.220; 5º) OSUNA, Eduardo DNI Nº 24.676.327; 6º) GOMEZ, Andrea Liliana DNI Nº 34.446.295; 7º) PODESTA, Nicolas Augusto DNI Nº 34.298.004; 8º) OLIVERA, Sandra Beatriz DNI Nº 33.853.481; 9º) ZORZOLI, Jorge Luis DNI Nº 14.028.945; 10º) CARDOZO MACIEL, María del Luján DNI Nº 36.468.978; 11º) CALVANO, Nestor Sebastián DNI Nº 33.948.843; 12º) SILVERO, María Cruz DNI 37.428.861. Suplentes 1º) RAMIREZ, Cristian Iván DNI Nº 32.524.912; 2º) AYALA, María Estela DNI Nº 31.209.213; 3º) AVALOS, Ariel DNI Nº 32.941.294 ; 4º) GÓMEZ SIERRA, Romina Marina DNI Nº 35.115.953; 5º) DE LA VEGA, Tomás Benjamín DNI Nº 39.196.463; 6º) SPERONI, Romina Roxana DNI Nº 38.317.617; 7º) RODRIGUEZ, Fernando Damián DNI Nº 34.519.154; 8º) GONZÁLEZ LOVATO, Paloma DNI Nº 37.886.901; 9º) PETRINI, Barbara Andrea DNI 39.187414 10º) BOJORQUE, Victor Alejandro DNI 25.916.523.-

3. Comunicar lo actuado y resuelto por esta Junta Electoral, y elevar las actas correspondientes a la Junta de Gobierno Provincial para su conocimiento.-

No siendo para más, se da por finalizado el acto, aprobando las resoluciones consideradas y firmando al pie de la presente los miembros de esta Junta Electoral en prueba de conformidad.-

**Gricelda Barrios DNI Nº 28.826.968**

**Rodolfo A. Roldan DNI Nº 20.374.138**

**Mario R. Longoni DNI Nº 33.636.851**

**I: 07/11 – V: 09/11**

**ANEXO I**  
**AUTORIDADES ELECTAS**

Delegados al Congreso Federal 2022-2024		
Titulares		
1º	Alfredo Fabián Nieves	33.869.333
2º	Gabriela Alejandra Gauna	33.214.522
3º	Hugo Ricardo Calvano	32.992.939

4°	Roció Dayana Benítez Lagraña	38.236.220
5°	Eduardo Osuna	24.676.327
6°	Andrea Liliana Gómez	34.446.295
7°	Nicolás Augusto Podestá	34.298.004
8°	Sandra Beatriz Olivera	33.853.481
9°	Jorge Luis Zorzoli	14.028.945
10°	María del Lujan Cardozo Maciel	36.468.978
11°	Nestor Sebastian Calvano	33.948.843
12°	María Cruz Silvero	37.428.861
<b>Suplentes</b>		
1°	Cristian Ivan Ramirez	32.524.912
2°	María Estela Ayala	31.209.213
3°	Ariel Avalos	32.941.294
4°	Romina Marina Gómez Sierra	35.115.953
5°	Tomás Benjamín De la Vega	39.196.463
6°	Romina Roxana Speroni	38.317.617
7°	Fernando Damian Rodriguez	34.519.154

**Gricelda Barrios DNI N° 28.826.968**

**Rodolfo A. Roldan DNI N° 20.374.138**

**Mario R. Longoni DNI N° 33.636.851**

**I: 07/11 – V: 09/11**

## Sección Comercial

### Testimonios

#### **Grupo Las Marías S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 2022 de Grupo Las Marías S.A. se designó el siguiente Directorio, con mandato por 3 (tres) años de acuerdo con el Art. 8° de los Estatutos Sociales: Presidente: Víctor Jorge Navajas Artaza -DNI 10.263.139-; Vicepresidente: Estuardo Víctor Navajas -DNI: 94.893.897-; Directores Titulares: Adolfo Navajas Fournier -DNI: 14.364.993-, Luis Carlos Casanova -DNI: 31.982.018, Roberto Arturo Navajas -DNI: 12.248.249-, Roberto Eduardo Navajas -DNI: 25.791.051-, Pablo Raúl Navajas Nosiglia -DNI: 17.796.437-, Lucila Navajas

Nosiglia -DNI: 25.485.887- y Andrés Bernardo Mazza -DNI: 4.996.154-; Directores Suplentes: Fernando Navajas Artaza -DNI: 11.967.621-; Joaquín Comas -DNI: 26.188.322- y Carlos Guillermo Bernárdez DNI: 12.462.013-; constituyendo todos ellos domicilio especial en Ruta Nacional 14 Km 739, Gob. Ing. Valentín Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.

Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2576-22 Caratulado GRUPO LAS MARÍAS S.A. S/Insc. De

Directorio Inspección General de Personas Jurídicas.  
Corrientes 03-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 08/11 – V: 08/11**

### THE CHILDREN COMPANY S.R.L

Cesión De Cuotas Sociales "THE CHILDREN COMPANY S.R.L." CUIT N° 33-71674058-3, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo Número "02001", Folio "02001", del Libro VIII, Tomo III, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo "334" con fecha "26 de Febrero de 2020 con domicilio en calle 9 de julio N°1.972, Ciudad de Corrientes Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Por Instrumento Privado de fecha 22/08/2019 y Rectificadorio Por Instrumento Privado con fecha 12/11/2019, ambos en Corrientes Capital.-Cedentes: Sr. samuel ulises rios, Documento Nacional de Identidad Número 29.612.550, C.U.I.T. N° 20-29612550-5, nacido el 27 de julio de 1982, de 40 de años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Pago de los Deseos Sin/Número de la Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes y la Srta. Dafne Yanet Colla Vallejos, Documento Nacional de Identidad Número 40.586.727, C.U.I.L. N° 27-40586727-9, nacida el 02 de agosto de 1997, de 25 años de edad, empleada, soltera, domiciliada en CASA 3 Manzana 197, 91 VIV. del Barrio Esperanza de la Ciudad de Corrientes.- CESIONARIOS: Srta. Gisela Fabiana Gonzalez, Documento Nacional de Identidad Número 31.209.220, C.U.I.T. N° 23-31209220-4, nacida el 05 de septiembre de 1984, de 35 de años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Mariano Moreno Número 1452 y el Sr. Cristian Miguel Gonzalez, Documento Nacional de Identidad Número 29.980.633, C.U.I.T. N° 20-29980633-3, nacido el 21 de enero de 1983, de 36 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Mariano Moreno Número 1452 todos de esta ciudad de Corrientes.- Precio De La Cesión: Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000).Capital Cedido: 100% de la totalidad de las cuotas partes, 1.300 cuotas de \$ 100 C/U.-

El Cedente, Samuel Ulises Rios, Documento Nacional de Identidad Número 29.612.550, C.U.I.T. N° 20-29612550-5 con 1265 cuotas sociales representativas del 95% del capital social cede, vende y transfiere a la Cesionaria Gisela Fabiana Gonzalez, Documento Nacional de Identidad Número 31.209.220, C.U.I.T. N° 23-31209220-4 y La Cedente Dafne Yanet Colla Vallejos, Documento Nacional de Identidad Número 40.586.727, C.U.I.L. N° 27-40586727-9 con 65 cuotas sociales representativas del 5% del capital social cede, vende y transfiere al Cesionario Cristian Miguel Gonzalez, Documento Nacional de Identidad Número 29.980.633, C.U.I.T. N° 20-29980633-3 conformando de ésta manera la cesión, venta y transferencia de las Mil Trescientas (1.300) cuotas sociales de La Sociedad de las que son propietarios, representativas del 100% del capital social, de valor nominal de \$100.- cada una, que en su totalidad hacen el monto de \$130.000.- Capital Social: El capital Social queda fijado en la suma de pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000.-) dividido en Mil Trescientas (1.300) cuotas de Pesos Cien (\$100) c/u las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: la Srta Gisela Fabiana Gonzalez, la cantidad de mil doscientas treinta y cinco (1235) cuotas de \$100 cada una, equivalente a Pesos Ciento Veintitres Mil Quinientos (\$123.500); y el Sr. Cristian Miguel Gonzalez, la cantidad de Sesenta Y Cinco (65) cuotas de \$100 cada una, equivalente a Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro (\$6.500)".En Consecuencia ha quedado totalmente suscripto e integrado el capital social.Organo De Administracion: En este estado los socios en forma unánime deciden nombrar como socio Gerente a la Srta. Gisela Fabiana Gonzalez, DNI N°31.209.220, C.U.I.T. N°23-31209220-4 por el termino de 3 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3165-22 Caratulado THE CHILDREN COMPANY S.R.L S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 08/11 – V: 08/11**



# Gobierno Provincial



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**